

**ACTA 131-2022**  
**Sesión Ordinaria 108**

Acta número ciento treinta y uno correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Karol Tatiana Matamoros Corrales**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

José Danilo Fernández Marín (PYPE)(Fallecido)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Atención a los representantes del Centro Agrícola Cantonal de Escazú.
- Atención a los vecinos del Sector Alto de Palo Campana.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 129.**

**III. CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

- 1       **V.    MOCIONES.**
- 2       **VI.   INFORME DE COMISIONES.**
- 3       **VII.   ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a los representantes del Centro Agrícola Cantonal de Escazú.**

10

11 El señor Omar Melda explica que; es el Vicepresidente del Centro Agrícola Cantonal de Escazú, las  
12 oficinas se encuentran trecientos metros al sur de la Casa Pastoral, en un horario de diez de la llamada  
13 a cinco de la tarde, son una organización social, están constituidos bajo la Ley siete mil novecientos  
14 treinta y dos de Centros Agrícolas Cantonales, se constituyeron desde el veintiséis de febrero del año  
15 dos mil uno y son el ente administrador de la Feria del Agricultor de Guachipelín y de Escazú. Procede  
16 a realizar la siguiente presentación:

17



18

19



1  
2



3  
4



1  
2



3  
4



- Facilitar la comercialización de los productos a las familias agricultoras por ejemplo: Ferias del agricultor.
- Permitir el uso de instalaciones para que los vendedores en las ferias tengan mayor higiene y comodidad. De viernes a domingo proveemos esta ayuda para que ellos se bañen, alimenten, descansen y duerman.
- Otros servicios.

1  
2



## Organizaciones que apoyamos:

- |   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 01 ASOCIACIÓN RESCATE TRADICIONES DEL BOYERO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ | 02 PROYECCIÓN FOLKLÓRICA RAÍCES ESCAZUCEÑAS | 03 COMPAÑÍA INFANTIL LA CUNA DEL SWING DE LIGIA TORIJANO COSTA RICA | 04 ASOCIACIÓN DE MARIMBAS Y MARIMBEROS DE ESCAZÚ |
|---|---|---|--|



3



1  
2



3  
4

## Capacitaciones

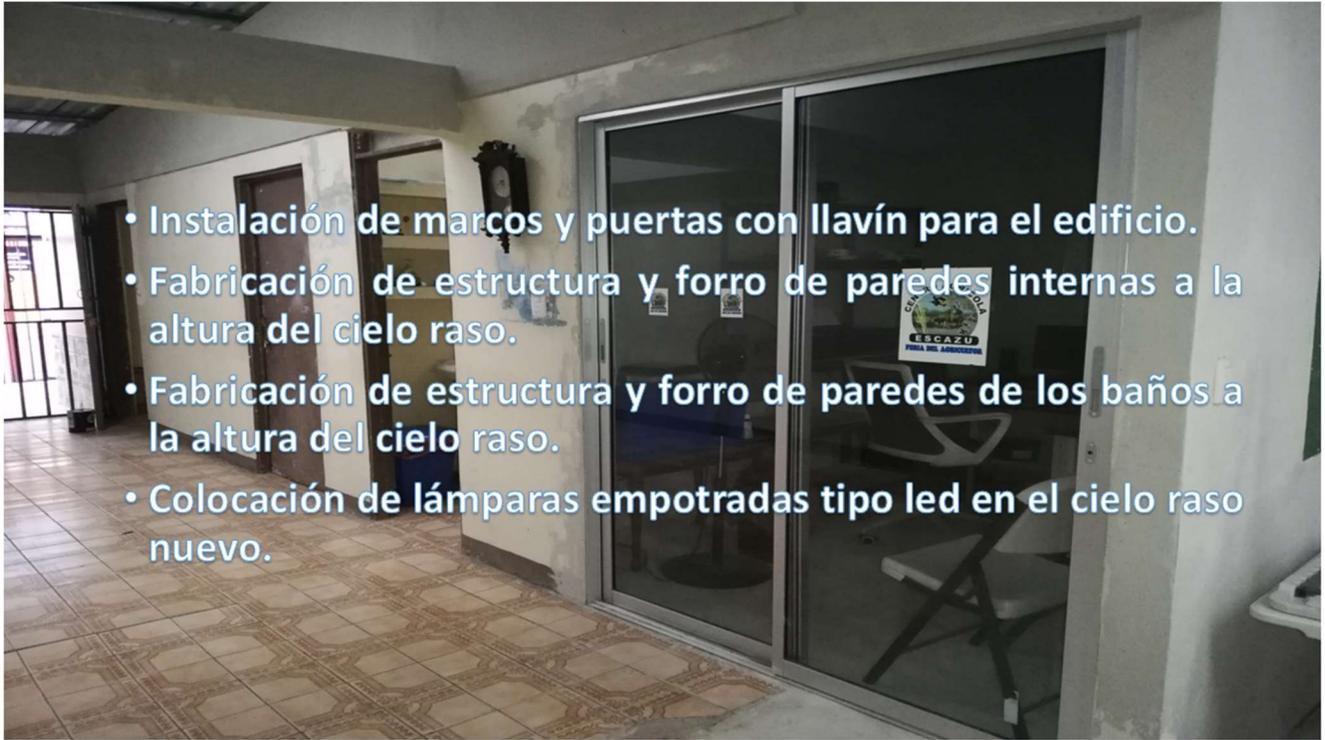


1  
2

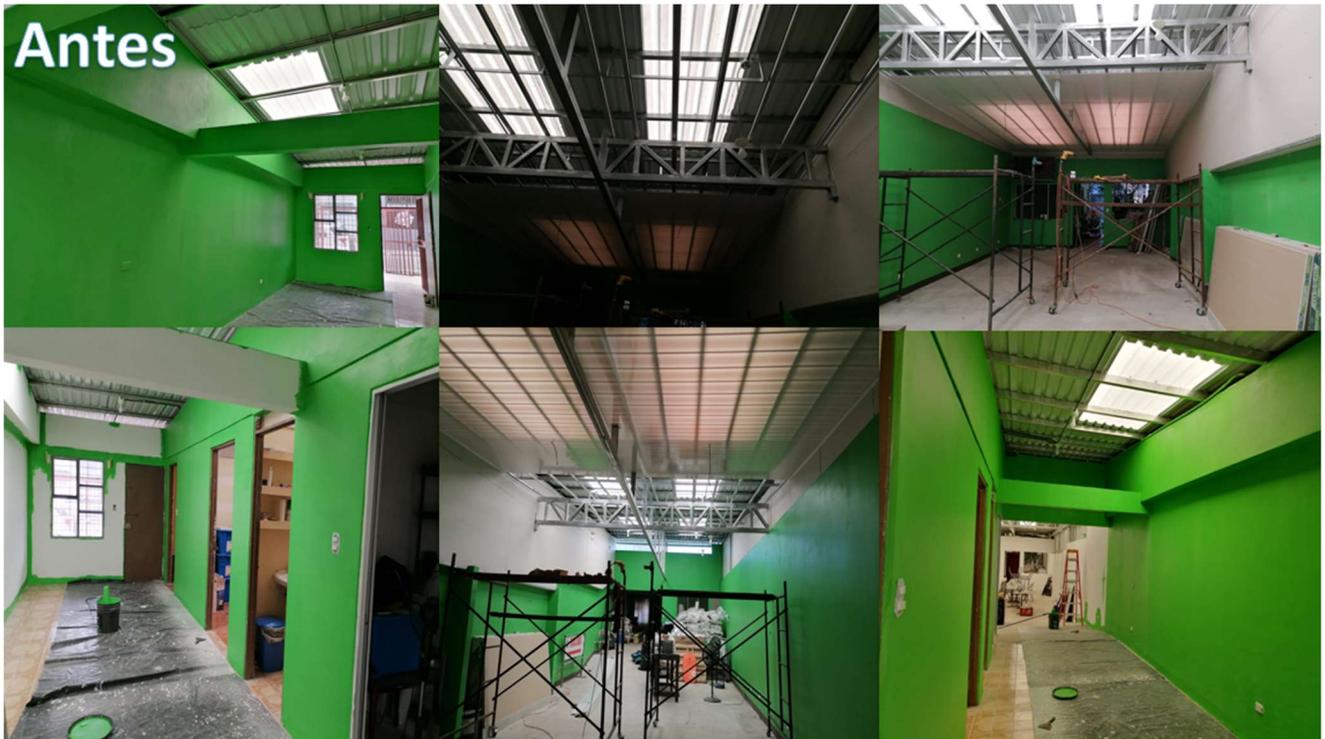
## Proyecto: Mejora de las instalaciones

- Instalación de pisos cerámicos de la oficina y el baño de ésta, el trabajo consta en remover la cerámica existente en el baño y algunas partes de la oficina, reparar lo que sea necesario y colocar la nueva cerámica.
- Instalación de cielo raso de tablilla pvc en la oficina, estructuración cada 40 cm para la colocación de la tablilla, fabricación de las estructuras para los traga luces y la instalación de láminas difusoras.
- Fabricación de estructura para la colocación de canoa interna.

3  
4



1  
2



3  
4



1  
2



3  
4



1  
2



3  
4

## Informe económico del proyecto:

**CENTRO AGRICOLA CANTONAL ESCAZU**  
Cédula Jurídica 3-007-303473  
Proyecto Construcción Cielo Razo  
Periodo: Diciembre 2021 a Marzo 2022

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	VALOR	CÓDIGO	CONCEPTO
JOHNNY ALBERTO SANDI JIMENEZ	MANO DE OBRA	178	05-ene-22	700,000.00		1 CAJA Y BANCOS
JOHNNY ALBERTO SANDI JIMENEZ	MANO DE OBRA	179	12-ene-22	700,000.00		1 CAJA Y BANCOS
JOHNNY ALBERTO SANDI JIMENEZ	MANO DE OBRA	181	20-ene-22	2,100,000.00		1 CAJA Y BANCOS
JOHNNY ALBERTO SANDI JIMENEZ	MANO DE OBRA	182	27-ene-22	1,000,000.00		1 CAJA Y BANCOS
JOHNNY ALBERTO SANDI JIMENEZ	MANO DE OBRA	184	04-feb-22	2,500,000.00		1 CAJA Y BANCOS
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	18102403	18-ene-22	300.00	18102403	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	19101928	19-ene-22	300.00	19101928	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	19102032	19-ene-22	300.00	19102032	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	20153112	20-ene-22	300.00	20153112	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	20153211	20-ene-22	300.00	20153211	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	25113033	25-ene-22	300.00	25113033	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	25113134	25-ene-22	300.00	25113134	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	26162418	26-ene-22	300.00	26162418	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	3143554	04-feb-22	300.00	3143554	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	4153909	02-feb-22	300.00	4153909	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES EXCESO RETIROS CAJERO AUTOM.	4154005	04-feb-22	300.00	4154005	6 CTA 59279-2 BNC
I E SOCIEDAD ANONIMA	MATERIALES FERRETERIA	103121	04-ene-22	33,815.53	894070	6 CTA 59279-2 BNC
CONSTRUPLAZA SA	MATERIALES FERRETERIA	87761	04-ene-22	2,324,450.71	871224	6 CTA 59279-2 BNC
CONSTRUPLAZA SA	MATERIALES FERRETERIA	5071	04-ene-22	54,929.00	887857	6 CTA 59279-2 BNC
PORCERAMICA S.R.L	MATERIALES FERRETERIA	139839	11-ene-22	2,391,466.98	501150	6 CTA 59279-2 BNC
CONSTRUPLAZA SA	MATERIALES FERRETERIA	10202	18-ene-22	89,417.54	162995	6 CTA 59279-2 BNC
SUR QUIMICA SA	MATERIALES FERRETERIA	665	19-ene-22	80,299.95	258939	6 CTA 59279-2 BNC
BANCO NACIONAL DE CR	COMISIONES ESTADOS DE CUENTA	3085900	03-mar-22	326.00		
<b>Total Egresos</b>				<b>11,978,008.71</b>		
<b>Total Aporte</b>				<b>12,000,000.00</b>		
<b>Saldo de Efectivo (Aporte (-) Total Egresos)</b>				<b>21,994.29</b>		
<b>Mas: Intereses Ganados en Cuenta Corriente</b>				<b>12,118.46</b>		
<b>Fondos Devuelto a la Municipalidad</b>				<b>34,110.00</b>		
<b>Saldo de Efectivo Cuenta Banco</b>				<b>0.74</b>		

**Notas:**  
 - Los Pagos al Sr. Johnny Alberto Sandi Jiménez, que se reflejan como cancelados de Caja y Bancos, son pagos realizados en efectivo mediante retiros en el cajero, los cuales cancelan las facturas que se detallan en cada pago, así como se reflejan en el Estado de Cuenta del Banco.  
 - Las comisiones exceso retiro cajero automatico, se refieren a los retiros de efectivo antes mencionados.

1  
2



3  
4  
5  
6

A continuación, se presenta un vídeo.

- 1 El Presidente Municipal procede a realizar la sustitución del regidor José Danilo Fernández Marín por  
2 la regidora Brenda Sandí Vargas.  
3
- 4 El señor José Oviedo indica que; este video que se acaba de presentar, aunque dice Centro Agrícola, es  
5 gracias al aporte que dio la Municipalidad, el señor que compuso la canción es vecino de desamparados,  
6 es para que se use en todas partes de la comunidad, además; las instalaciones del Centro Agrícola son  
7 de la comunidad y para la comunidad, por lo que cuando algún grupo organizado necesite dónde reunirse,  
8 está a disposición. Comenta que; en el mes de setiembre desean hacer una feria con comidas criollas, se  
9 coordinará con el Sacerdote. Extiende agradecimiento al Concejo Municipal.  
10
- 11 El Presidente Municipal externa que; los fondos han sido muy bien administrados, tuvo la oportunidad  
12 de estar ahí y realmente son doce millones bien invertidos, realmente rindieron el dinero de una manera  
13 muy prudente.  
14
- 15 La síndica Andrea Mora agradece a los señores del Centro Agrícola; por el aporte que dan todos los días  
16 a este Cantón.  
17
- 18 El regidor Franklin Monestel extiende agradecimiento a los señores del Centro Agrícola y los motiva a  
19 seguir adelante.  
20
- 21 El regidor Adrián Barboza comenta que; nació y creció en tierra de campesinos, conoce el trabajo y el  
22 sacrificio de los agricultores, así que extiende agradecimiento por cada una de las cosas que hacen por  
23 el beneficio y la salud de todos. Externa que; pueden contar siempre con el apoyo de la Administración  
24 y del Concejo Municipal.  
25
- 26 El regidor José Campos felicita a los agricultores; ya que no solo producen agricultura, sino que dan  
27 mucho apoyo social a la comunidad y eso es muy valioso. Expresa que; las puertas de este Concejo  
28 Municipal siempre estarán abiertas.  
29
- 30 El señor Ricardo Miranda explica que; la Feria del Agricultor de Escazú era administrada por el Centro  
31 Agrícola Cantonal de Santa Ana, gracias a la Municipalidad y algunos compañeros pioneros en el tema,  
32 se dieron la tarea de traer la Feria de Santa Ana para Escazú, que fuera Administrada por el Centro  
33 Agrícola Cantonal de Escazú, eso nació gracias a una alianza con la Municipalidad, no se puede pasar  
34 por alto que la Municipalidad siempre ha estado totalmente abierta y hoy en día no es la excepción, más  
35 bien hay más apoyo y si no fuera así, el agricultor no tendría un mercado más dónde poder dejar sus  
36 productos para el consumidor.  
37
- 38 La regidora Andrea Arroyo extiende agradecimiento a los agricultores; por su labor, que es primordial  
39 para la vida de todos, porque son personas que hacen patria y construyen en positivo.  
40
- 41 La síndica Jessica López agradece a los agricultores; porque gracias a ellos las personas tienen un plato  
42 en la mesa, y también por la canción tan hermosa que involucra a todo el cantón.  
43
- 44 El presidente Municipal pregunta; si alguien más desea referirse a este tema.

1 No hubo más comentarios en relación con los agricultores.

2

3 **Inciso 2. Atención a los vecinos del Sector Alto de Palo Campana.**

4

5 La señora Rebeca Chaves comenta que; desde que iniciaron las lluvias han tenido muchos  
6 inconvenientes que están interrumpiendo la tranquilidad de los hogares y afectando la salud de los  
7 vecinos, se inundan las casas donde termina el barrio, les preocupa la cantidad de material que está  
8 sobre la calle principal, además; este barrio tiene el cerro a espaldas y hay una naciente que siempre se  
9 ha protegido, pero últimamente ha habido inconvenientes con nuevos vecinos, que han llegado e  
10 ignoran las indicaciones y recomendaciones que se han dado durante todos estos años, en la parte  
11 posterior de las propiedades atraviesa un alcantarillado que ha construido cada uno de los propietarios,  
12 con el paso de los años, obviamente las propiedades más viejas tienen un alcantarillado mucho más  
13 pequeño porque en aquella época no era la misma cantidad de población, ni la misma cantidad de agua,  
14 entonces los vecinos nuevos colocan un alcantarillado más grande; el año anterior el último vecino,  
15 compró una propiedad y empezó a hacer movimientos de tierra sin alcantarillado a esta naciente que  
16 siempre se ha protegido en el barrio, por lo que se hace la debida denuncia, la cual es atendida por la  
17 Municipalidad, y quizás en afán de dar seguimiento, la gente hace caso omiso de las advertencias y el  
18 propietario llegaba los fines de semana, trabajaba, llenaba de tierra y sábado y domingo trabajaba el  
19 backhoe que ha ido obstruyendo el recorrido natural de la naciente, pero ahora con los aguaceros, todo  
20 ese lodo se atascó en los ceniceros que tienen los demás vecinos en sus casas, lo que provoca que las  
21 propiedades se inunden porque ya no tienen salida de agua.

22

23 El señor José Monge menciona que; en esa casa habitan personas mayores, personas con discapacidad  
24 que se están viendo afectados, ya se está juntando dinero para contratar empresas que destaquen las  
25 tuberías, cada vez que llueve se ven las consecuencias, hoy ya ingresó el agua en las casas de  
26 habitación, no tienen forma de detener la trayectoria del agua, que lava todo, las casas son estructuras  
27 de madera que tienen una afectación bastante considerable. Dice que; han hablado con Marvin Córdova  
28 que fue a ver el tema de las calles y esta a su vez, les dio como referencia hablar con Javier Solís para  
29 ver en qué quedó la denuncia que habían hecho el año anterior, para la clausura del proyecto que está  
30 generando el problema.

31

32 La señora Rebeca Chaves externa que; la petición es que se les brinde ayuda para poder sacar el lodo  
33 de los ceniceros que tienen atascado el recorrido de estas esas aguas.

34

35 El señor Elver Marín acota que; en el camino en la parte de arriba, en lo que es Palo Campana, ahí los  
36 caños no existen, ahí lo que hay son ríos, hay árboles que están guindando, hay como cuatro que están  
37 a punto de caer a la calle y taponear complemente el río, si eso sucede, los vecinos se verían más  
38 afectados porque eso lleva piedras muy grandes; el señor que cuida esa propiedad trajo unas vagonetas  
39 con asfalto y con piedras grandes, las tiró dentro de la zanja para que la misma no sea tan grande y  
40 pase menos agua, pero con los aguaceros se esa situación empeoró, porque el problema está por el lado  
41 de la calle y por detrás de las propiedades, el problema es que al final de la calle, arriba, se está haciendo  
42 un tapón, lo cual también es muy preocupante que se vaya a venir una cabeza de agua.

43

44 La Alcaldesa Municipal explica que; días atrás recibió una solicitud de audiencia de un vecino de la

1 zona, que tenía la necesidad de hablar de este tema, el viernes llegó a su despacho junto a otros vecinos  
2 a exponer esa situación, ese mismo día con el área correspondiente se hizo una valoración y se coordinó  
3 que de manera presencial iban a llegar los compañeros de la Municipalidad al sector para hacer una  
4 inspección y tomar decisiones de lo que se puede hacer para solventar la necesidad de los vecinos, y  
5 así fue, hoy se hizo la inspección, fueron dos veces, en la mañana y en la tarde, pero este tema ya se  
6 había tratado y se había llegado a una solución, mañana llegan cuadrillas para iniciar con el proceso  
7 que se planificó. Dice que; en las próximas ocasiones exista una coordinación comunal, porque  
8 desconoce si los señores conocían de la reunión que hubo con otro grupo de vecinos para tratar este  
9 caso, cuando se esteró que hoy estaba esta audiencia para el mismo caso, se confundió un poco porque  
10 ya se había hablado del tema.

11  
12 La señora Rebeca Chaves responde que; son dos temas aparte, uno es el tema que presentaron los  
13 vecinos que están teniendo afectación por la cantidad de material debido al deslizamiento de esa  
14 carretera, de ese lastre, y el caso que traen hoy, son los vecinos afectados por la naciente que está  
15 atascada de lodo e inunda las propiedades por la parte de atrás.

16  
17 El regidor Denis León sugiere que; los vecinos se presenten como un barrio unido para que todos esos  
18 problemas los presenten como un solo grupo, ya sea en el Concejo Municipal o en el Concejo de  
19 Distrito y así el día de mañana como comunidad organizada pueden venir a presentar reclamos,  
20 proyectos.

21  
22 La señora Rebeca Chaves dice que; como vecinos están dispuestos a colaborar dado que se están  
23 presentando emergencias que afectan directamente, en este momento les gustaría una orientación de  
24 qué es lo que acontece, que corresponde, cuál es el siguiente paso, además de la organización como  
25 comunidad para hablar el mismo idioma.

26  
27 La síndica Jessica López indica que; efectivamente el regidor Denis informó al Concejo de Distrito de  
28 San Antonio sobre la situación de los vecinos, no lo de la naciente propiamente, pero sí lo del  
29 Alcantarillado y esas piedras que obstruían el caño, porque no se le puede llamar diferente porque no  
30 hay alcantarillado; como Concejo de Distrito se tomó un acuerdo de solicitar una inspección, para que  
31 ellos determinen, ya que el Concejo de Distrito desconoce hasta que parte pertenece a Alajuelita y qué  
32 parte a San Antonio, desconocían del problema que existe con la naciente. Dice que; están de acuerdo  
33 en que se realice la reunión tal como lo dijo el regidor León, el Concejo de Distrito de San Antonio  
34 está en la mejor disposición de ayudar.

35  
36 El Presidente Municipal agradece a los vecinos.

37  
38 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 129.**

39  
40 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 129. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44

1 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del documento emitido por el señor Mauricio,  
2 Rodríguez Montero. Se aprueba por unanimidad.

3

4 **Inciso 1. Daniela Fallas Porras, Secretaria Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

5

6 Remite oficio SCMT-265-2022, transcribiendo el acuerdo 14 tomado por el Concejo Municipal de  
7 Tarrazú, en Sesión Ordinaria 106-2022, celebrada el 12 de mayo de 2022.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 2. Daniela Fallas Porras, Secretaria Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

12

13 Remite documento, transcribiendo el acuerdo 13 tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión  
14 Ordinaria 106-2022, celebrada el 12 de mayo de 2022.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 3. Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República.**

19

20 Remite oficio DFOE-LOC-0699, con asunto: Remisión del informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022  
21 relativo al "Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos  
22 para la prevención de la corrupción" en 32 municipalidades.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26 **Inciso 4. MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la**  
27 **Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

28

29 Remite oficio IP-024-05-2022, indicando sobre los expedientes que se encuentran en la corriente  
30 legislativa en relación con el Régimen Municipal.

31

32 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

33

34 **Inciso 5. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

35

36 Remite oficio COR-AL-972-2022, adjuntando el oficio VAL-107-2022, suscrito por el Ing. Julián  
37 Morales Díaz, Coordinador del Subproceso de Valoraciones, remitiendo el expediente original a nombre  
38 de KAIMANDUC S.A., según el acuerdo AC-117-2022.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42 **Inciso 6. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

43

44 Remite oficio COR-AL-1004-2022, trasladando el oficio COR-GES-179-2022, donde indica que se

1 procedió a incluir las recomendaciones emanadas por la Asesoría Jurídica (COR-AJ-193-2022) dentro  
2 del texto del borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para la Promoción de la  
3 Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de  
4 Escazú.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 7. Sergio Cubillo Salazar, Jefe Delegación Policial de Escazú.**

9

10 Remite oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRS-DPE-OP-0176-2022, invitando a  
11 participar de la segunda mesa de articulación local el día 26 de mayo del 2022 a las 9:00 am la cual tiene  
12 como objetivo, construir el MIC MAC (Matriz de Impactos Cruzados, Multiplicación Aplicada a Una  
13 Clasificación) y el Triángulo de la Violencia a partir del Diagrama de Pareto (tabulación de encuestas),  
14 Por lo anterior, le invito a participar o en su lugar designar representantes del Concejo Municipal.

15

16 Se remite a la Presidencia.

17

18 **Inciso 8. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario de Junta Directiva, Consejo de la Persona Joven.**

19

20 Remite documento adjuntando el acuerdo de Junta Directiva de aprobación para la transferencia de  
21 recursos.

22

23 Se remite a la Administración.

24

25 **Inciso 9. Juan Antonio Menayo Domingo, Vecino del Cantón.**

26

27 Remite documento reiterando la Nulidad Absoluta, Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio  
28 contra la resolución O.V.M.E.-0011-2022.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 10. Tribunal Supremo de Elecciones.**

33

34 Resolución con respecto a Diligencias de cancelación de credenciales de regidor propietario.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 11. Andrea Álvarez Marín, Diputada.**

39

40 Remite oficio AAM-PLN-007-2022, manifestando su disposición de trabajar desde la Asamblea  
41 Legislativa en estrecha coordinación con el régimen municipal.

42

43 Se toma nota.

44

1 **Inciso 12. Ilena Acuña Jarquín, Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San**  
2 **José.**

3  
4 Remite DSM-1646-2022, transcribiendo el acuerdo 10,1 Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°106,  
5 celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Central de San José el 17 de mayo del 2022.

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **Inciso 13. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

10  
11 Remite oficio COR-AL-1014-2022, trasladando el oficio COR-GU-373-2022 referente al avalúo  
12 realizado a la finca con plano catastro #SJ-09739992005 correspondiente a la determinación del valor  
13 terreno para efectos de compra y la utilización de este para la construcción de la Estación de Bomberos.

14  
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16  
17 **Inciso 14. Carolina Delgado Ramírez, Diputada.**

18  
19 Remite oficio AL-PLN-CDR-115-2022, con asunto Aprobación de Ley, N°10,235 Ley para prevenir,  
20 atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

21  
22 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

23  
24 **Inciso 15. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

25  
26 Remite COR-PE-0085-2022, trasladando el acta N°06-2022 del Concejo de Distrito de Escazú

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 16. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

31  
32 Remite COR-AL-1027-2022, trasladando dictamen DIC-DAJ-027-2022 con el Convenio Marco de  
33 Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y la Municipalidad de Escazú.

34  
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36  
37 **Inciso 17. Adrith Monge Madrigal, Vecina del Cantón.**

38  
39 Remite nota indicando el mal estado del paredón de su casa de habitación con respecto a lo ocurrido con  
40 la caída de un árbol.

41  
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

43  
44 **Inciso 18. Arq. José Pablo Cartín Hernández, Presidente Concejo Municipal de Escazú.**

1 Remite oficio PRES-E-01-2022, dirigido a la Sra. Leticia Hidalgo, Directora del Patronato Nacional de  
2 Ciegos (PANACI).

3  
4 Se toma nota.

5  
6 **Inciso 19. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

7  
8 Remite COR-PE-0087-2022, trasladando el acta N°09-2022 del Concejo de Distrito de San Rafael de  
9 Escazú.

10  
11 Se toma nota.

12  
13 **Inciso 20. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII.**

14  
15 Remite oficio AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022, consultando el texto base del Expediente 22.586,  
16 relacionado en combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación  
17 de servicios públicos.

18  
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20  
21 **Inciso 21. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

22  
23 Remite informe AI-010-2022 dirigido a la señora Karol Tatiana Matamoros Corrales Alcaldesa  
24 Municipal, relacionada a una Auditoría Especial.

25  
26 Se toma nota.

27  
28 **Inciso 22. Carlos Valenciano Kamer, Fundador-Fundación Hub de Estudios Americanos para la**  
29 **Democracia.**

30  
31 Remite nota donde solicita respetuosamente a la Municipalidad que designe a un representante para  
32 integrar la Junta Administrativa de la Fundación.

33  
34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35  
36 **Inciso 23. Juan A. Menayo Domingo.**

37  
38 Remite correo electrónico donde solicita el Dictamen C-AJ-13-2022 de la Comisión de Asuntos  
39 Jurídicos con firma digital, así como copia del acta 128 legalizado por la Auditoría Interna debidamente  
40 firmada por las autoridades correspondientes.

41  
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43  
44 **Inciso 24. Mauricio Rodríguez Montero.**

1 Remite documento para la impugnación de cobro de patente municipal.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 25. José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal de Escazú.**

6

7 Remite moción con dispensa de trámite de Presentación y de Trámite de Comisión, tendiente a que se  
8 dé cumplimiento al Acuerdo AC-151-19.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 El regidor Adrián Barboza comenta que; por un asunto de transparencia se debe leer el documento del  
13 Tribunal Supremo de Elecciones, para que se vea que aquí se ha actuado de buena forma, con una  
14 Comisión de Jurídicos que trabajó el documento y que siempre se ha actuado de buena fe.

15

16 Por indicaciones del Presidente Municipal, la regidora Adriana Solís da lectura al documento emitido  
17 por el Tribunal Supremo de Elecciones:

Acta: 131-22  
Sesión: 108-22  
Oficio: 311-2022

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

**Diligencias de cancelación de credenciales de regidor propietario que ostentaba el señor José Danilo Fernández Marín en el Concejo Municipal de Escazú, provincia San José.**

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ  
MAY 23 2022  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Priscilla RB

Visto el oficio n.º AC-118-2022 del 11 de mayo de 2022, recibido en la Secretaría del Despacho ese día, por intermedio del cual la señora Priscilla Ramírez Bermúdez, secretaria del Concejo Municipal de Escazú, comunica que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 105 del 9 de mayo de 2022, acordó consultarle a este Pleno si, en los términos del inciso a) del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), se incurrió en un "manifiesto error de hecho" en la sentencia n.º 2247-M-2022 de las 9:00 del 22 de abril de 2022, al haber rectificado la resolución n.º 1917-M-2022 de las 13:30 horas del 13 de abril del año en curso, ya que se tomó en cuenta una carta de renuncia de la señora Silvia Tatiana Méndez Araya que no estaba dirigida a este Tribunal y en la que la firma no está autenticada por un profesional en Derecho (folios 63 a 65); **SE RESUELVE: A)** El Concejo Municipal de Escazú y su comisión de asuntos jurídicos (en el dictamen n.º C-AJ-13-2022) se equivocan al fundar su petición en la LGAP y hacer sus razonamientos como si las diligencias de cancelación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular se trataran de un procedimiento administrativo. Como puede observarse en el título V, capítulo VII del Código Electoral, las citadas cancelaciones forman parte del contencioso-electoral, sea son procesos jurisdiccionales en los que los integrantes de este Tribunal actúan como jueces especializados de la República. Aunque en ciertas ocasiones -en ese tipo de diligencias- se haga un uso instrumental de reglas del Derecho Administrativo, esa forma de integrar el ordenamiento jurídico no tiene la entidad suficiente para variar la naturaleza jurisdiccional-electoral de este tipo de procesos (sobre este punto, ver la sentencia n.º 8539-E6-2018 de las 13:45 horas del 6 de diciembre de 2018). **B)** Este Pleno no observa que en su sentencia n.º 2247-M-2022 se haya cometido error alguno, puesto que la decisión de rectificar la sustitución del señor José Danilo Fernández Marín (cuya credencial se canceló por defunción) se debió a que el Departamento de Partidos Políticos no informó que, desde febrero de 2020, la señora Méndez Araya (quien inicialmente había sido designada para

ocupar la vacante) había renunciado a su postulación. El Concejo Municipal echa en falta que la dimisión no esté dirigida a este Tribunal y que no se haya verificado la autenticación de la firma; sin embargo, tales requisitos formales no son exigidos en la etapa en la que se presentó la renuncia de interés. Véase que la citada ciudadana renunció ante su partido político y este, a su vez, lo comunicó a la Administración Electoral durante la fase declarativa del proceso comicial; en ese tipo de trámites, se asume que la autoridad partidaria verificó requisitos formales (no toda gestión debe autenticarse) y por ello es que el Departamento de Registro de Partidos Políticos tuvo por recibido el documento y tomó nota de él (folio 38). De otra parte, el Concejo Municipal de Escazú también se equivoca al decir que se incumplió el trámite previsto en el Código Electoral para los casos de renuncia de los funcionarios municipales de elección popular, puesto que, como se indicó, al haber renunciado la señora Méndez Araya antes de ser electa o designada en un puesto de representación, esas reglas no le eran aplicables. Véase que el artículo 257 del Código Electoral (citado por el gobierno local) es claro en referir a la renuncia "del servidor", regulándose la dimisión de personas en el cargo, situación que no era la de este caso (la señora Méndez Araya nunca ocupó el puesto de representación). Por tales motivos, no ha lugar a la gestión del Concejo Municipal de Escazú. Notifíquese al gobierno local.

***Eugenia María Zamora Chavarría***

***Max Alberto Esquivel Faerron***

***Luz de los Ángeles Retana Chinchilla***

***Hugo Ernesto Picado León***

***Zetty María Bou Valverde***

1 El regidor Adrián Barboza menciona que; queda claro que los procedimientos que se actuaron fueron  
2 bien fundamentados, queda para futuro que la Comisión de Jurídicos hizo su evaluación y que queda  
3 claro cualquier tipo de posición, para claridad y transparencia de todos los vecinos, hay temas que deben  
4 ir a las comisiones y en este caso es respetable la posición que asumió la Comisión de Asuntos Jurídicos.  
5

6 El Presidente Municipal pregunta si alguien más desea hacer algún comentario al respecto.  
7

#### 8 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

9  
10 El síndico Gerardo Venegas comenta que; los dos altos mandos de Bomberos que están dispuestos a  
11 asistir a una reunión del Concejo Municipal para que le hagan todas las consultas, aclarar inquietudes,  
12 sugerencias para llegar a un acuerdo, porque ellos sí tienen mucho interés en que se establezca una  
13 estación de Bomberos. Dice que; preguntaron si para de este lunes en ocho días, se les podía dar una  
14 audiencia en el Concejo Municipal.  
15

16 El Presidente Municipal responde que; desde luego que sí, se día ya hay una audiencia para la Diputada  
17 Andrea Álvarez, pero perfectamente se puede atender a los Bomberos, de igual manera; es un tema de  
18 relevancia cantonal y si ellos necesitaran cambiar la fecha, no habría problema, definitivamente es un  
19 tema que no se puede dejar de lado, es de extrema necesidad para el Concejo Municipal y para la  
20 Administración llegar a buen término con eso.  
21

22 El Presidente Municipal dice que como un punto de Asuntos de la Presidencia; desea externar: Como  
23 todos saben se dio el levantamiento de las medidas cautelares del titular de la Alcaldía, por lo que a  
24 nombre de su fracción y a nombre personal, agradece y felicita a doña Karol Matamoros, que todos estos  
25 meses, de la mejor manera y de una forma muy profesional asumió la Alcaldía; doña Karol ha  
26 demostrado que los vicealcaldes tienen una posición relevante en la Municipalidad y ella así lo ha  
27 demostrado. Dice que merece un gran aplauso por los seis meses en que ella ha trabajado y espera que  
28 doña Karol siga acompañando a este Concejo Municipal, aunque regrese don Arnoldo, eso no implica  
29 que no vaya a haber un espacio en el Concejo Municipal para que ella esté por acá, siempre será muy  
30 bienvenida.  
31

32 La Alcaldesa Municipal extiende agradecimiento a todos los miembros de Concejo Municipal. Comenta  
33 que; hay veces en la vida que suceden cosas que no se esperan y agradece la acogida y la manera en que  
34 pudo trabajar con el Concejo Municipal, para su persona fue una suerte muy grande contar con n Concejo  
35 Municipal como este, le llenó de orgullo hablar del Concejo Municipal de Escazú con otras compañeras  
36 que se vieron en la misma tarea de asumir el cargo de la Alcaldía en estos seis meses, ellas no tuvieron  
37 la misma suerte que su persona, algunas fueron sumamente violentadas políticamente, fueron víctimas  
38 del Concejo Municipal y muy feo, le asombró escuchar los testimonios de esas compañeras y agradeció  
39 profundamente a Dios, estar en su pueblo, en su tierra, en este Concejo Municipal; eso pasa a veces en  
40 las familias que muchas veces se piensa que la propia es la peor, pero cuando se conoce a otras familias,  
41 agradece por la que tiene. Extiende felicitación porque este es uno de los Concejos Municipales a nivel  
42 nacional que se comporta a la altura, espera que continúen en esa línea de trabajo, de respeto y de unión;  
43 lo único que hizo fue tratar de continuar con el trabajo de una persona maravillosa, profesional,  
44 distinguida que ha tenido una trayectoria en Escazú por años, se refiere a don Arnoldo Barahona, no

1 podía ser de otra manera, tratar de seguir esa línea de trabajo, seguir con sus ideales, sus proyectos, sus  
2 propuestas que no podían detenerse y que nada más que cuando él regresara, dijera “Qué dicha, aquí  
3 continuamos laborando, trabajando y todo aquello que era hecho no se ha perdido, no se va a perder”, y  
4 mañana a primera hora don Arnoldo estará y se continuará siempre trabajando y tanto el Concejo  
5 Municipal, como don Arnoldo pueden contar con esta servidora, lo que esté a su alcance con todo gusto,  
6 las veces necesarias que tenga que trabajar y dar respuesta contarán con su persona, sin excepción.

7  
8 El síndico Gerardo Venegas extiende agradecimiento de parte del Sacerdote y de su persona, a doña  
9 Karol por la ayuda que les brindó para terminar la capilla de velación de San Antonio.

10  
11 El regidor Franklin Monestel externa que; doña Karol hizo un gran trabajo, Escazú ganó otro Alcalde,  
12 hay dos Alcaldes, su capacidad quedó demostrada, don Arnoldo se debe sentir muy satisfecho de que  
13 fue muy bien sustituido. Dice que; la sesión extraordinaria de la semana anterior fue histórica, en lo que  
14 ha investigado nunca se había dado eso en este Concejo, esa sesión fue histórica, cada uno de los  
15 presentes aquí se retrató de cuerpo entero para bien.

16  
17 La regidora Ana Barrenechea menciona que; este Concejo Municipal es el más agradecido con la  
18 Alcaldesa que ha tenido, con su carisma, con su calor, su cariño, su humildad, más que agradecidos por  
19 todos estos seis meses, porque ha tenido que recibir los embates y ahí ha estado al pie del cañón.

20  
21 El regidor José Campos extiende agradecimiento a la Alcaldesa; porque siempre tuvo las puertas abiertas  
22 para este Concejo Municipal, muy atenta para solucionar los problemas de la comunidad; ya mañana  
23 que regrese el Alcalde serán un buen equipo trabajando por el cantón.

24  
25 La regidora Andrea Arroyo externa que; estos seis meses han sido un trabajo lleno de vocación, su  
26 profesionalismo ha dejado huella en todos los departamentos de la Administración Municipal, porque  
27 ha escuchado el testimonio de muchos de los colaboradores de la Municipalidad; “Ella no se arruga”, es  
28 el algo muy bueno y aunque haya dicho que no, considera que sí vivió violencia política por alguna  
29 parte, pero lo hizo muy fuerte, muy profesional y siempre con la verdad y una persona que siempre tenga  
30 la verdad como estandarte, no tiene porqué tenerle miedo al enemigo, doña Karol es una persona  
31 fundamental para este Concejo Municipal, para este cantón, Escazú ahora es nuevo, donde muchos  
32 actores de Concejos Municipales pasados y demás; han trabajado con orgullo todo esto y espera que; se  
33 continúe trabajando como se ha hecho hasta ahora, donde se ha trabajado muy duro pese a que se tuvo  
34 que enfrentar una pandemia y nadie preparó a ninguno de los miembros de este Concejo para una  
35 pandemia, para un proceso que ahora tiene un veredicto positivo a favor de don Arnoldo y aún se sigue  
36 construyendo, dando lo mejor de cada uno al lado de las personas del pueblo, porque las obras no las  
37 construye un Concejo o una Administración, las construye el pueblo, en comunión con sus líderes, espera  
38 se continúe trabajando así, porque Escazú no merece retroceder, solo progresar y siempre con Dios de  
39 frente.

40  
41 El regidor Adrián Barboza comenta que; cuando doña Karol vino a su Fracción, una persona profesional  
42 que laboraba en otro ámbito muy diferente a la Municipalidad y que durante estos seis meses en ausencia  
43 de don Arnoldo y en tan poco tiempo aprendió tanto, y como lo dijo don Franklin, ahora habrá un Alcalde  
44 varón y una Alcaldesa, una dama que ha enseñado cómo se deben manejar las cosas cuando está la

1 tempestad; esta Municipalidad que ha sido una gran líder y que es un ejemplo para muchas  
2 municipalidades, la sacó adelante, todavía hay mucho que aprender, son dos años más que le darán  
3 fortaleza no solo en su campo profesional, este cantón es privilegiado de tener personas como doña  
4 Karol. Agradece a doña Karol por su labor y a don Arnoldo porque sabe que viene con más entrega y  
5 este Concejo Municipal también se sentirá más fortalecido con la llegada de él.

6

## 7 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

8

9 La regidora Adriana Solís indica que secunda la moción de la regidora Brenda Sandí.

10

11 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
12 prueba por unanimidad.

13

14 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Brenda Sandí Vargas, con el apoyo de Ernesto**  
15 **Álvarez León, Síndico Suplente; Andrea Arroyo Hidalgo, Regidor Propietario; Adrian Barboza**  
16 **Granados, Regidor Propietario; Ana Barrenechea Soto, Regidora Suplente; José Campos**  
17 **Quesada, Regidor Propietario; Catarina López Campos; José Pablo Cartín Hernández, Regidor**  
18 **Propietario; Carmen Fernández Araya, Regidora Suplente, Denis León Castro, Regidor Suplente;**  
19 **Jessica López Paniagua, Síndica Suplente; Franklin Monestel Herrera, Regidor Suplente, Andrea**  
20 **Mora Solano, Síndica Propietaria; Patricia Robles Pereira, Regidora Suplente; Adriana Solís**  
21 **Araya, Regidora Propietaria; Giovanni Vargas Delgado, Síndico Propietario y Gerardo Venegas**  
22 **Fernández, Síndico Propietario; orientada en solicitarle de la manera más respetuosa a la señora**  
23 **alcaldesa municipal, gestione ante la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la implementación**  
24 **en nuestro cantón, de cursos gratuitos de extensión curricular que brinda esa casa de enseñanza**  
25 **en el campo del cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad y en condición de salud**  
26 **crítica.**

27

28 **“La suscrita regidora Brenda Sandí presento la siguiente moción con dispensa de trámite de**  
29 **presentación y Comisión.**

30

## 31 **CONSIDERANDO**

32

33 1. Que con fundamento en los artículos 11, 46 y 129 de la Carta Política de la República de Costa  
34 Rica; los artículos 2, 3, 4 inciso f); 12, 13 inciso e). 17 inciso a), 44, 45 y 62, del Código  
35 Municipal N. 7.794. Lo estipulado en el Plan Nacional de Salud 2016-2021, que es el instrumento  
36 mediante el cual se operacionaliza la Política Nacional de Salud “*Dr. Juan Guillermo Ortiz*  
37 *Guier*”. En dicho Plan se recalca la importancia de abordar las enfermedades crónicas como  
38 ámbito de acción, haciendo énfasis en la atención del cáncer y por ende la atención de control  
39 del dolor y cuidados paliativos.

40

41 2. Que a pesar de los continuos avances en el tratamiento del cáncer, cada año mueren de esta  
42 enfermedad alrededor de 4.600 personas en todo el territorio nacional, lo que sitúa al cáncer  
43 como una de las principales causas de muerte en Costa Rica. El actual patrón demográfico y de  
44 morbilidad plantea que, en los próximos años, además del número de muertes por cáncer,

- 1           aumente el número de pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas, así como el número  
2           de pacientes geriátricos.  
3
- 4           3. Que las personas en situación terminal tienen necesidades específicas que incluyen la correcta  
5           valoración y tratamiento de su sintomatología (entre las que destaca el dolor), el abordaje de la  
6           ansiedad, la comunicación con el enfermo sobre su enfermedad y, más aún, el soporte e  
7           información adecuado a la familia. Para todo ello, es necesario que el Sistema Nacional de Salud  
8           tenga en cuenta estos aspectos y que se organice para poder hacer frente a estos nuevos retos  
9           asistenciales.  
10
- 11          4. Que la mejora de la atención de estos enfermos en fase avanzada y terminal, que se identifica con  
12          los cuidados paliativos, es un elemento cualitativo esencial del sistema de salud, debiéndose  
13          garantizar su adecuado desarrollo en cualquier lugar, circunstancia o situación, basándose en los  
14          principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y cobertura de nuestro Sistema de  
15          Salud. Para obtener éxito en la aplicación de estos cuidados hará falta combinar dos tipos de  
16          estrategias: en primer lugar, la formación en cuidados paliativos de todos los profesionales  
17          sanitarios relacionados a pacientes en condición crítica y, **en segundo lugar, el desarrollo de**  
18          **programas de formación específicos de cuidados paliativos con profesionales que brinden**  
19          **capacitación a los familiares y cuidadores de personas en condición de salud grave y en**  
20          **condición de habilidades físicas disminuidas.**  
21
- 22          5. Que el decreto ejecutivo N° 36.565 denominado: «Reforma Crea Consejo Nacional de Cáncer  
23          como órgano adscrito al Despacho de la Ministra de Salud y declara de interés público y nacional  
24          el problema que representa el cáncer». Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 95 del 18 de  
25          mayo de 2011.  
26
- 27          6. Que en 1999 se creó lo que hoy se conoce el Centro para la atención y control de dolor. Esta  
28          unidad funge como autoridad técnica, asesora y funcional en su especialidad y en el ámbito  
29          institucional proporciona atención especializada en medicina del dolor, apoyo emocional y  
30          atención psicosocial al enfermo en fase terminal, al enfermo con dolor oncológico, al enfermo  
31          con dolor crónico benigno y al enfermo con dolor agudo, para ofrecerles una mejor calidad de  
32          vida.  
33
- 34          7. Que el objetivo de los cuidados paliativos es aliviar el dolor y paliar el sufrimiento físico,  
35          psicosocial y emocional de los pacientes con enfermedades graves en fase avanzada y apoyar a  
36          los familiares y cuidadores de los pacientes.  
37
- 38          8. Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) potencia la atención de los pacientes del  
39          Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos, mediante los servicios de Hospital  
40          de día y los procedimientos invasivos paliativos, los cuales mejoran la calidad de vida de los  
41          usuarios.  
42
- 43          9. Que actualmente, el cáncer representa el 30 por ciento de los pacientes, quienes son acompañados  
44          por los equipos desde la fase de diagnósticos hasta la fase de duelo, tanto a los pacientes como

1 sus familiares. El restante es por otras enfermedades crónicas: progresivas, avanzadas y  
2 terminales.

3  
4 **10.** Que varios Gobiernos Locales de Costa Rica, mediante la ley han donado la infraestructura  
5 necesaria para establecer las clínicas de cuidados paliativos. Ejemplo de lo anterior son Ley N°  
6 9.512 del 16/11/2017: «*Autorización a la Municipalidad de Palmares para que done un terreno*  
7 *de su propiedad a la Fundación Pro Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos de*  
8 *Palmares*». Ley N° 9.496 del 25/10/2017: «*Autorización a la Municipalidad de Flores para que*  
9 *rectifique la medida, segregue un lote de una finca de su propiedad, el cual se desafecta del uso*  
10 *público, y lo done a la Asociación Pro Clínica del Dolor de Cuidados Paliativos del Área de*  
11 *Salud de Belén*». Ley N° 9.256 del 31/07/2014: «*Desafectación de lote y autorización a la*  
12 *Municipalidad de Cartago para que lo segregue y done a la Asociación Cartaginesa Pro Unidad*  
13 *de Cuidados Paliativos del Hospital Max Peralta*». Ley N° 9.216 del 13/03/2014: «*Autoriza a la*  
14 *Municipalidad de San Isidro de Heredia para que done un inmueble de su propiedad a la*  
15 *Asociación de Cuidados Paliativos y Centro Diurno San Isidro de Heredia*».

16  
17 **11.** Que la Municipalidad de Escazú y este mismo Concejo Municipal, ya han abierto camino en el  
18 tema de cuidados paliativos, apoyo marcado en el acuerdo Municipal AC-220-19, de la sesión  
19 ordinaria 171, acta 203 del 5 de agosto del 2020 y aprobado por unanimidad, acordó lo siguiente;  
20 **“Instar a la Administración Municipal representada por el señor alcalde Arnoldo Valentín**  
21 **Barahona Cortés, una atenta, urgente y vehemente exhortación para que a la máxima**  
22 **brevidad coordine las medidas útiles, necesarias y legales, con el fin de dotar al cantón de**  
23 **Escazú de una clínica moderna de cuidados paliativos para todos los vecinos**  
24 **escazuceños, lo anterior dentro del rango de sus competencias legales como funcionales”.**  
25

26 **12.** Que la Municipalidad de Escazú, recibió en el año 2014 el galardón mundial PREMIO REINA  
27 SOFIA DE ESPAÑA, por las medidas adoptadas en beneficio de la población con discapacidad.  
28 Siendo la primer Municipalidad en Latinoamérica en recibir dicho galardón.  
29

30 **13.** Que mediante el acuerdo número AC-069-2021, de la sesión ordinaria 52, acta 64 del 26 de abril  
31 del 2021, aprobado por unanimidad en este mismo Concejo Municipal, se acordó;  
32 **Primero: Instar respetuosamente a la Alcaldía Municipal a formar el “Banco de Mobiliario**  
33 **Clínico y suministros afines del cantón de Escazú”.** **Segundo: Instar respetuosamente a la**  
34 **administración para que la Gestión de Desarrollo Social inicie el trámite necesario para**  
35 **que a través del Proceso de trabajo Social se instruya el formulario de la evaluación**  
36 **definitiva para los préstamos de activos de dicho banco ; La Evaluación inicial de los**  
37 **beneficiados estará a cargo: A- De los Concejales de Distrito en la medida que puedan**  
38 **atender las situaciones, así como de los síndicos. B- Las pastorales sociales de las parroquias**  
39 **de los 3 Distritos; así como de 2 Congregaciones religiosas de conocida permanencia y**  
40 **notoriedad que sean de otra fé distinta, siendo confirmado ya el interés de la Iglesia Casa**  
41 **de Restauración. posteriormente podrá ampliarse a más grupos religiosos o sociales según**  
42 **criterios de oportunidad y requisitos del reglamento de subsidios a Centros Educativos de**  
43 **Beneficencia y servicio social del Cantón de Escazú. Se involucra a las comunidades**  
44 **religiosas porque tradicionalmente son los primeros en socorrer a grupos en vulnerabilidad**

1 **dada la cuantía de sus miembros y su distribución territorial, misma que jamás podrá ser**  
2 **igualada por la Administración municipal. Los mismos ya conocen el proyecto y han**  
3 **mostrado su Interés y entusiasmo, no omitimos manifestar que su carisma será el motor de**  
4 **este proyecto.Tercero: Instar respetuosamente a la familia Escazuceña a enriquecer con su**  
5 **aporte en especie el banco, con el mobiliario clínico y utensilios terapéuticos que tengan a**  
6 **bien ya sea nuevos o en desuso pero que estén en buen estado.**  
7

8 **14.** Que según datos de la última encuesta nacional sobre discapacidad en Costa Rica, reveló que en  
9 términos absolutos nuestro país registra 670,640 personas con algún tipo de discapacidad, y que  
10 el 14.4% de esa numero tienen un grado de discapacidad severo.  
11

12 **15.** Que en cuanto a la distribución por sexo, se evidenció que, del total de personas con  
13 discapacidad, existe una mayor cantidad de mujeres en esta situación (60,9%), frente al 39,1%  
14 correspondiente a hombres. Según grupos de edad, del total de personas con discapacidad el  
15 49,7% tienen entre 36 y 64 años, seguido por el grupo de 65 años y más con 32,3%, mientras que  
16 el 18,0% son personas entre los 18 y 35 años.  
17

18 **16.** Que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), informó que un 54,7% de  
19 las personas con discapacidad del país viven en condiciones de pobreza, también agregó que  
20 94.667 personas trabajan por cuenta propia o de manera independiente, por lo que la emergencia  
21 nacional por la COVID-19 les ha afectado con mayor fuerza.  
22

23 **17.** Que nuestro cantón no es ajeno a la problemática marcada en los considerandos anteriores, ya  
24 que es conocido por todos que Escazú cuenta con una población de vecinos en situación de  
25 discapacidad y personas en condiciones de salud crítica en diferentes niveles. Muchos de ellos  
26 enfrentando esos problemas de salud en medio de las necesidades económicas y de equipo  
27 especial para poder sobrellevar su situación de salud.  
28

29 **18.** Que los familiares y cuidadores de estas personas en condición de salud crítica, en la gran  
30 mayoría de los casos, tienen la desventaja de no conocer los procedimientos más básicos, para la  
31 oportuna atención y cuidados de sus familiares enfermos, provocando hasta en ellos mismos  
32 lesiones lumbares y conexas por la mala manipulación del peso, sin dejar de lado el grave daño  
33 a nivel emocional por la incapacidad de atender a sus familiares de la manera más correcta.  
34

35 **19.** Que la necesidad de capacitación y acompañamiento a los familiares y cuidadores de personas  
36 en condición de salud crítica, hoy día es de carácter urgente. Esta corporación municipal puede  
37 ser un puente de gran ayuda para los vecinos, que están enfrentando difíciles momentos con en  
38 el cuidado de personas en condición de salud crítica.  
39

40 **20.** Que la Municipalidad de Escazú tiene vigente un convenio de cooperación con la Universidad  
41 Estatal a Distancia (UNED), el mismo contempla la creación de una subsede de dicha casa de  
42 enseñanza en nuestro cantón.  
43

- 1 21. Que dentro de los alcances marcados en el convenio marco de cooperación entre ambas  
2 instituciones, se menciona la oportunidad de operar en actividades de docencia, investigación,  
3 vida estudiantil y extensión.  
4
- 5 22. Que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dentro de su oferta académica ofrece cursos de  
6 extensión universitaria con requisitos básicos, basados en el cuidado y formación para familiares y  
7 cuidadores de personas en condiciones de discapacidad, salud crítica y adultos mayores.  
8
- 9 23. Que es de carácter urgente que esta corporación municipal, implemente dentro de su rango de  
10 acción y posibilidades, un proyecto de capacitación a familiares y cuidadores de personas en  
11 condiciones de salud crítica, discapacidad y adultos mayores, en beneficio directo de todos  
12 aquellos, nuestros vecinos del cantón, que necesitan herramientas de conocimiento para poder  
13 atender de mejor manera a sus familiares en condición de salud crítica. Y de las cuales, ninguno  
14 de nosotros o nuestros familiares y/o amigos estamos exentos.  
15
- 16 24. El inicio de operaciones en este año 2022 facilitará a más personas estudiantes aprovechar las  
17 múltiples oportunidades que da la UNED con su amplia oferta de carreras y Demás acciones de  
18 Extensión e Investigación que favorezca el Desarrollo integral de las comunidades cercanas.



**CURSOS virtuales** DEL 23 AL 28 DE MAYO  
**Matrícula asistida**  
[www.uned.ac.cr/extension/](http://www.uned.ac.cr/extension/)

**Cursos libres: para personas adultas mayores y quienes laboran en su atención**  
La matrícula de estos cursos no es virtual, se debe comunicar al 2253-1921

- Asistente en la Atención Integral de Personas Adultas Mayores.
- Habilidades para el cuidado de la Persona Adulta Mayor
- Internet para personas adultas mayores
- Cuidadores de personas adultas mayores con demencia tipo Alzheimer
- Cuidadores de personas adultas mayores.
- Estimulación de la memoria de la persona adulta mayor
- Historia del Arte para la persona adulta mayor
- Inglés para personas adultas mayores.
- Uso básico de teléfonos inteligentes para personas adultas mayores
- La calidad en la atención integral de personas adultas mayores
- Elementos de los primeros auxilios básicos para la atención de personas mayores.
- Taller estrategias educativas para facilitar procesos de enseñanza y aprendizaje a personas adultas mayores

**Para consulta:**  
Teléfono: 2253-1921  
Correo: ztorres@uned.ac.cr  
msanchezs@uned.ac.cr

**Información general:**  
WhatsApp UNED: 8822-3557  
Central Extensión: 2527 2527  
Correo: matriculaextension@uned.ac.cr

 **UNED** | EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
LA UNIVERSIDAD EN LOS TERRITORIOS

1 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción :

2 **“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 46 y 169 de la Constitución Política;**  
3 **los artículos 2, 3, 4 inciso f); 12, 13 inciso e). 17 inciso a), 44, 45 y 62, del Código Municipal N.**  
4 **7.794, Encuesta Nacional sobre Discapacidad en Costa Rica 2018, Plan Nacional de Salud 2016-**  
5 **2021, decreto ejecutivo N° 36.565, Ley N.° 9.512, Ley N.° 9.496, Ley N.° 9.256, Ley N.° 9.216,**  
6 **Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad**  
7 **Estatal a Distancia (UNED), Acuerdo municipal N.° AC-220-19 y Acuerdo municipal N.° AC-**  
8 **069-2021.; las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta**  
9 **decisión, acuerda: PRIMERO:** Solicitarle de la manera más respetuosa a la señora alcaldesa  
10 municipal, gestione ante la Universidad Estatal a Distancia (UNED), la implementación en nuestro  
11 cantón, de cursos gratuitos de extensión curricular que brinda esa casa de enseñanza en el campo del  
12 cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad y en condición de salud crítica. **SEGUNDO:** De  
13 existir eventualmente un costo por la implementación de estos cursos en el cantón de Escazú,  
14 solicitamos de la manera más atenta a la administración municipal, interponga sus buenos oficios y  
15 que los mismos sean incluidos en la oferta curricular que brinda esta Municipalidad a través de su  
16 centro de formación. **TERCERO:** Instar a la señora alcaldesa municipal mediante las áreas técnicas  
17 de la Municipalidad, a explorar en otras instituciones; Como la Caja Costarricense del Seguro Social,  
18 Coopesana, Consejo Nacional de Personas con discapacidad, Hospital Raúl Blanco Cervantes, las  
19 facilidades y/o servicios en capacitación, apoyo y acompañamiento que ellos puedan brindar a personas  
20 con discapacidad, en condición de salud crítica, así como a sus cuidadores y que los mismos puedan  
21 ser aprovechados por los ciudadanos escazuceños. **CUARTO:** Reiterar el apoyo incondicional de este  
22 cuerpo edil a los acuerdos municipales N.° AC-220-19 de la sesión ordinaria 171, acta 203 del 5 de  
23 agosto del 2020 y Acuerdo municipal N.° AC-069-2021 de la sesión ordinaria 52, acta 64 del 26 de  
24 abril del 2021. **QUINTO:** Declarar de interés cantonal todas las gestiones legales, técnicas y  
25 administrativas que realice la administración municipal en la consecución del cumplimiento del  
26 presente acuerdo. **Comuníquese este acuerdo al señor Rodrigo Arias Camacho Rector de la**  
27 **Universidad Estatal a Distancia (UNED), señor Álvaro Ramos Chaves Presidente Ejecutivo de**  
28 **la Caja Costarricense del Seguro Social, señor Luis Guillermo Beirute Cortés Gerente de**  
29 **Coopesana RL, señora Ericka Álvarez Ramírez presidente del Consejo Nacional de personas con**  
30 **discapacidad (CONAPDIS), señora Milena Bolaños Sánchez Directora General Hospital**  
31 **Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes y a la señora Alcaldesa**  
32 **Municipal en su despacho para lo de su cargo ”.**  
33

34 La regidora Brenda Sandí explica que, esta es una moción que nace a raíz de muchas necesidades que  
35 presentan familias escazuceñas, que de repente reciben una noticia de que tienen un familiar con un  
36 cáncer terminal por ejemplo y no da reacción de nada, para nadie es un secreto que como Concejo  
37 Municipal lo acaban de vivir con la muerte del compañero Danilo Fernández, de su propia madre, un  
38 cáncer fulminante, como familia les costó asimilar la noticia, más asimilar la enfermedad y peor la  
39 muerte, en el caso de su mamá llegó en momento en el que no sabían cómo manipularla, pasarla de una  
40 cama a otra, bañarla, darle de comer, cambiarle el pañal y son cosas para las que la familia no está  
41 preparada, ellos llegan a un estado en el que ni siquiera se pueden tocar porque les duele hasta el pelo,  
42 por lo que; esta moción es pensando en Danilo, en su mamá y en muchas familias escazuceñas, esta  
43 moción va muy ligada a la moción del mobiliario médico y a la moción que presentaron Eduardo Chacón  
44 y Ricardo López para una Clínica de Cuidados Paliativos.

1 La Síndica Andrea Mora felicita a doña Brenda por la moción; que es muy sensible y no solo se debe  
2 pensar en adultos mayores, porque por ejemplo; en el cantón hay una familia que hace dos años sus hijos  
3 tuvieron un accidente y sus hijos quedaron en un estado bastante crítico, a ellos los mandaron para la  
4 casa, igual, sin nada, y eran dos muchachos y los papás tuvieron que hasta botar paredes de la casa para  
5 poder acondicionar y ver cómo ellos salían adelante, el Comité de Deportes les ayudó con la piscina para  
6 que les dieran rehabilitación, hoy en día esos jóvenes están recuperados, algo que ningún doctor  
7 esperaba, pero eso se dio a través de la familia y a través de la ayuda que muchas personas en e cantón  
8 hicieron llegar, pero tuvieron que organizar todo, camas, sillas, la forma de bañarlos, de cómo cuidarlos,  
9 cómo moverlos, cómo tocarlos, enseñarles a hablar, hay mucha gente joven que sufre esas  
10 desavenencias.

11  
12 El regidor Franklin Monestel extiende felicitación por la moción; en su caso personal puede decir que  
13 ha vivido la situación, puesto que su padre pasó diez años en una cama, había que pensar en las yagas,  
14 en estarlo cambiando de posición, en los pañales, etc., por lo que esta moción es excelente.

15  
16 La síndica Jessica López dice que está muy bonita la moción; hay que pensar en todos los casos, desde  
17 una persona que sufre una fractura y necesita una silla de ruedas, porque a los compañeros de los  
18 Concejos de Distrito la gente los busca para solicitar ayuda para ese tipo de cosas, muchas veces no se  
19 sabe qué hacer, no hay un centro al cual acudir. Espera que la Administración de seguimiento a esta  
20 moción. Agradece a doña Brenda por la moción.

21  
22 El síndico Gerardo Venegas externa que; en este momento su familia está pasando por una situación de  
23 estas, por lo que apoya la moción.

24  
25 El regidor José Campos acota que; la moción es importante porque las familias deben tener preparación,  
26 recibir la inducción, para poder tratar al enfermo terminal, porque nadie está preparado para eso, a  
27 criterio personal; debería incluir a las Asociaciones de Desarrollo, que tienen mucho contacto con el  
28 pueblo, con los vecinos, ellos conocen mucho de estas situaciones.

29  
30 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

31  
32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36  
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
38 unanimidad.

39  
40 **ACUERDO AC-127-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
41 **9, 11, 46 y 169 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 4 inciso f); 12, 13 inciso e). 17 inciso**  
42 **a), 44, 45 y 62, del Código Municipal N. 7.794, Encuesta Nacional sobre Discapacidad en Costa**  
43 **Rica 2018, Plan Nacional de Salud 2016-2021, decreto ejecutivo N° 36.565, Ley N.° 9.512, Ley N.°**  
44 **9.496, Ley N.° 9.256, Ley N.° 9.216, Convenio de Cooperación interinstitucional entre la**

1 **Municipalidad de Escazú y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Acuerdo municipal N.º**  
2 **AC-220-19 y Acuerdo municipal N.º AC-069-2021.; las cuales hace suyas este Concejo y las toma**  
3 **como fundamento para adoptar esta decisión, acuerda: PRIMERO: Solicitarle de la manera más**  
4 **respetuosa a la señora Alcaldesa Municipal, gestione ante la Universidad Estatal a Distancia**  
5 **(UNED), la implementación en nuestro cantón, de cursos gratuitos de extensión curricular que**  
6 **brinda esa casa de enseñanza en el campo del cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad**  
7 **y en condición de salud crítica. SEGUNDO: De existir eventualmente un costo por la**  
8 **implementación de estos cursos en el cantón de Escazú, solicitamos de la manera más atenta a la**  
9 **Administración Municipal, interponga sus buenos oficios y que los mismos sean incluidos en la**  
10 **oferta curricular que brinda esta Municipalidad a través de su centro de formación. TERCERO:**  
11 **Instar a la señora Alcaldesa Municipal mediante las áreas técnicas de la Municipalidad, a explorar**  
12 **en otras instituciones; como la Caja Costarricense del Seguro Social, Coopesana, Consejo Nacional**  
13 **de Personas con discapacidad, Hospital Raúl Blanco Cervantes, las facilidades y/o servicios en**  
14 **capacitación, apoyo y acompañamiento que ellos puedan brindar a personas con discapacidad, en**  
15 **condición de salud crítica, así como a sus cuidadores y que los mismos puedan ser aprovechados**  
16 **por los ciudadanos escazuceños. CUARTO: Reiterar el apoyo incondicional de este cuerpo edil a**  
17 **los acuerdos municipales N.º AC-220-19 de la sesión ordinaria 171, acta 203 del 5 de agosto del**  
18 **2020 y Acuerdo municipal N.º AC-069-2021 de la sesión ordinaria 52, acta 64 del 26 de abril del**  
19 **2021. QUINTO: Declarar de Interés Cantonal todas las gestiones legales, técnicas y**  
20 **administrativas que realice la administración municipal en la consecución del cumplimiento del**  
21 **presente acuerdo. Comuníquese este acuerdo al señor Rodrigo Arias Camacho Rector de la**  
22 **Universidad Estatal a Distancia (UNED), señor Álvaro Ramos Chaves Presidente Ejecutivo de la**  
23 **Caja Costarricense del Seguro Social, señor Luis Guillermo Beirute Cortés Gerente de Coopesana**  
24 **RL, señora Ericka Álvarez Ramírez presidente del Consejo Nacional de personas con**  
25 **discapacidad (CONAPDIS), señora Milena Bolaños Sánchez Directora General Hospital Nacional**  
26 **de Geriátrica y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes y a la señora Alcaldesa Municipal en su**  
27 **despacho para lo de su cargo ”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 El Presidente Municipal pregunta si alguien más desea presentar una moción.

30  
31 No hubo más mociones de los regidores, así que a continuación el Presidente Municipal presenta una,

32  
33 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; con el respaldo de Adrián Barboza**  
34 **Granados, Regidor Propietario; Andrea Arroyo Hidalgo, Regidora Propietaria; José Campos**  
35 **Quesada, Regidor Propietario; Adriana Solís Araya, Regidora Propietaria; Carmen Fernández**  
36 **Araya, Regidora Suplente; Franklin Monestel Herrera, Regidor Suplente; Ana Marí Barrenechea**  
37 **Soto, Regidora Suplente; Brenda Sandí Vargas, Regidora Suplente, Denis León Castro, Regidor**  
38 **Suplente; Gioconda Patricia Robles Pereira, Regidora Suplente, Andrea Mora Solano, Síndica**  
39 **Propietaria; Gerardo Venegas Fernández, Síndico Propietario; Geovanni Vargas Delgado,**  
40 **Síndico Propietario, Ernesto Álvarez León, Síndico Suplente; Jessica López Paniagua, Síndica**  
41 **Suplente y Catarina López Campos, Síndica Propietaria; orientada en solicitar de la manera más**  
42 **respetuosa pero encarecidamente que de modo perentorio a la persona titular de la Alcaldía**  
43 **municipal que instruya de acuerdo con sus competencias a sus dependencias: la Gerencia de**  
44 **Recursos Humanos y Materiales y la Gerencia de Hacienda Municipal que procedan de inmediato**

1 **con los buenos oficios necesarios y suficientes para la implementación de las necesidades**  
2 **comunicadas en el AC-151-19 a cabalidad.**

3

4 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
5 prueba por unanimidad.

6

7 “El suscrito regidor Presidente del Concejo Municipal presenta la siguiente moción tendiente a que se  
8 dé cumplimiento al Acuerdo AC-151-19 con fundamento en las siguientes Consideraciones:

9 **PRIMERO:** En orden de la revisión del cumplimiento de los acuerdos pendientes de ejecución del  
10 Concejo Municipal este servidor ha encontrado que no se ha dado seguimiento al punto CUARTO del  
11 Acuerdo AC-151-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del 10 de junio del 2019; mismo que se  
12 transcribe íntegro:

13 *“ACUERDO AC-151-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11*  
14 *y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos*  
15 *m) y s) del Código Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control Interno;*  
16 *6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas*  
17 *ante la CGR según Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la República; el oficio*  
18 *AI-08-2019 de la Auditoría Interna Municipal; y en las consideraciones y recomendaciones del*  
19 *punto Cuarto del Dictamen C-AJ-19-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas*  
20 *este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:*  
21 *ACEPTAR el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, conjuntamente con el presupuesto y*  
22 *PAO planteados para el 2020. SEGUNDO: INSTRUIR al señor Auditor Interno Municipal para que*  
23 *remita el presupuesto y PAO planteados a la Administración Municipal para el trámite*  
24 *correspondiente. TERCERO: INSTAR al señor Auditor Interno Municipal, para que presente un*  
25 *proyecto de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna*  
26 *de la Municipalidad de Escazú, en el que se incorpore al mismo, la regulación del procedimiento,*  
27 *plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, según*  
28 *el tenor de lo informado en punto 6.1.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la*  
29 *auditoría interna presentadas ante la CGR. CUARTO: COMUNICAR al señor Alcalde Municipal,*  
30 *la necesidad planteada por el señor Auditor Interno de 4 plazas de Profesionales Municipales 2 en*  
31 *Auditoría, así como lo relativo a las limitaciones conexas de espacio físico, estaciones de trabajo,*  
32 *equipo de cómputo y demás mobiliario de oficina requerido, de manera que tales necesidades sean*  
33 *tomadas en cuenta eventualmente en el presupuesto municipal ordinario. Notifíquese este acuerdo*  
34 *al señor Auditor Interno Municipal, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para*  
35 *lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

36

37 **SEGUNDO:** Que dicho acuerdo estuvo plenamente fundamentado proviene de un Dictamen de  
38 Comisión de Asuntos Jurídicos que disertó sobre las necesidades que la Auditoría remitió y presentaba  
39 hace ya casi 3 años; mismas que siguen sin ser atendidas. Dicho acuerdo no fue vetado, no ha sido  
40 modificado y está solo a la espera de ser implementado.

41

42 **TERCERO:** Que ya el señor auditor ha expuesto a través del oficio AI-09-2021 nuevamente la  
43 necesidad de contar con mayores recursos. En este oficio el señor auditor enumera que en el 2010 el  
44 presupuesto municipal era de C7.506.000.000 (siete mil quinientos seis millones de colones) con

1 relación al 2021 hay un aumento del 345% y este es más si considerásemos los presupuestos  
2 extraordinarios.

3 Al 2010 el proceso de auditoría significaba un 1.27% del presupuesto municipal. A este 2022 representa  
4 un 0.62% del presupuesto ordinario, con lo que atendiendo a los principios jurídicos de razonabilidad y  
5 proporcionalidad hay una inconsistencia manifiesta, a mayor presupuesto que auditar, el contenido  
6 presupuestario dedicado al proceso de Auditoría interna ha sido SENSIBLEMENTE MENOR.

7

8 **CUARTO:** Que en cuanto a la Asignación de Recursos la norma atinente es clara :

9 *LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO:*

10 “Artículo 27.—Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá  
11 asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes  
12 para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la  
13 auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se  
14 tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la  
15 Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo  
16 determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

17 *Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados*  
18 *incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen*  
19 *injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el*  
20 *régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. **El jerarca, los titulares subordinados y los***  
21 ***demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con***  
22 ***sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo,***  
23 ***mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá***  
24 ***responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a***  
25 ***la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad***  
26 ***administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las***  
27 ***funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las***  
28 ***acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las***  
29 ***responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.***

30 (El efecto **resaltar** no es del original)

31

32 **QUINTO:** Si bien esta Presidencia podría darle seguimiento de modo administrativo a esta situación,  
33 en aras de la mayor transparencia, para asegurar el conocimiento del Estado de Situación por parte de  
34 todo el Colegio, y para promover una solución que provea de seguridad jurídica a todos los miembros  
35 de este Concejo municipal dadas las responsabilidades legales a ser subsanadas. Esta presidencia solicita  
36 de manera respetuosa pero vehemente tomar los siguientes acuerdos:

37

38 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
39 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos m) y s) del Código  
40 Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los  
41 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR según  
42 Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la República; los oficios AI-08-2019 y AI-09-  
43 2021 de la Auditoría Interna Municipal; el Acuerdo AC-151-19 de Sesión Ordinaria 163, Acta 193 del  
44 10 de junio del 2019; y en la motivación contenida en la moción que origina este Acuerdo la cual este

1 Concejo hace suya y la toma como fundamento, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR de la manera más  
2 respetuosa pero encarecidamente que de modo perentorio a la persona titular de la Alcaldía municipal  
3 que instruya de acuerdo a sus competencias a sus dependencias: la Gerencia de Recursos Humanos y  
4 Materiales y la Gerencia de Hacienda Municipal que procedan de inmediato con los buenos oficios  
5 necesarios y suficientes para la implementación de las necesidades comunicadas en el AC- 151-19 a  
6 cabalidad. SEGUNDO: SOLICITAR respetuosamente debido al largo tiempo transcurrido, a la persona  
7 titular de la Alcaldía municipal que, a más tardar en un mes, se presente a este Concejo un cronograma  
8 de las acciones operativas conducentes a la implementación del Punto Primero de este acuerdo, para  
9 satisfacer todas las necesidades de la Auditoría trasladadas en el AC-151-19. TERCERO: SOLICITAR  
10 que en la propuesta de Presupuesto EXTRAORDINARIO II 2022 se contemplen los requerimientos  
11 presupuestarios salariales, así como las habilitaciones de espacio mobiliario y enseres de oficina  
12 necesarios justos y oportunos para que la Auditoría disponga de las facilidades de recurso humano y  
13 material comunicadas y previstas por este Concejo Municipal desde el 2019. Notifíquese este acuerdo  
14 al despacho de la Alcaldía Municipal y a la Auditoría Interna Municipal.”

15  
16 E Presidente Municipal menciona que; en este momento no viene al caso saber por qué no hubo atención  
17 este caso en el pasado en este Concejo Municipal, desconoce porqué la Presidencia no le dio seguimiento  
18 a esto, en estos días estuvo en conversación con el señor Auditor Municipal y sí hay varias cosas que  
19 son pendientes, que hay que subsanar, no cree necesariamente en la vigencia de un acuerdo que tomaron  
20 los compañeros de este Concejo Municipal en el dos mil diecinueve, pero sí desea traer a la mesa este  
21 tema y por esa misma razón se trasladará la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos, incluso se podría  
22 hacer una sesión de Jurídicos ampliada, si los compañeros de la Comisión lo tienen a ben.

23  
24 El regidor Carlomagno Gómez explica que; no fue falta de atención en su período como Presidente, sino  
25 que había una pandemia y en ese momento tenía una constricción, en donde no se estaban formando  
26 puestos nuevos, se está hablando de cuatro puestos nuevos, a parte de eso; estaba supeditado a un espacio  
27 físico, no tenían espacio físico dónde ponerlos, por lo que había varias circunstancias que no se estaban  
28 cumpliendo en ese momento para que se ejecutara ese acuerdo municipal, ahora ya se abre un poco más  
29 la situación y se vuelve a colación.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 El Presidente Municipal pregunta si alguien más desea presentar una moción.

34  
35 No se presentaron más mociones.

36  
37 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

38  
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-15-2022.**

40  
41 “Al ser las diez horas con quince minutos del miércoles 18 de mayo del 2022, se inicia la sesión de esta  
42 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su  
43 condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
44 condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de

1 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
2 Legal del Concejo Municipal.

3

4 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

5 **1-** Oficio COR-AL-807-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio COR-GES-0151-2022 de la  
6 Gerencia de Gestión Económica Social en relación con **Convenio con Universidad Técnica Nacional.**

7 **2-** Oficio COR-AL-849-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a la aprobación de  
8 **descripción del cargo Profesional de Apoyo en Desarrollo Social.**

9 **3-** Oficio COR-AL-923-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-GES-172-2022 de la  
10 Gerencia de Gestión Económica Social en relación con la **propuesta “Arte para todos” del señor**  
11 **Franklin Zúñiga.**

12 **4-** Oficio COR-AL-924-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo solicitud de **aprobación de**  
13 **Subvención para la Fundación Santo Hermano Pedro.**

14 **5-** Oficio COR-AL-940-2022 de la Alcaldía Municipal solicitando **revaloración del Acuerdo AC-112-**  
15 **2022.**

16 **6-** Oficio CEEC-024-2022 de la Escuela El Carmen remitiendo terna para **sustitución renunciante en**  
17 **Junta de Educación.**

18 **7-** Solicitud de nombramiento de representante municipal ante **Fundación Operation Rich Coast.**

19

20 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-807-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio  
21 COR-GES-0151-2022 de la Gerencia de Gestión Económica Social en relación con Convenio con la  
22 Universidad Técnica Nacional.

23

24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que el oficio COR-AL-807-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
26 el 29 de abril 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 105,  
27 Acta 127 del 02 de mayo 2022 con el oficio de trámite número 257-22-I.

28 **2-** Que con dicho oficio se trasladó el oficio COR-GES-0151-2022 de la Gerencia Gestión Económica  
29 Social, en el que se consigna lo siguiente:

30 *“Atendiendo lo solicitado mediante oficios COR-AL-701-2022 y COR-AJ- (sic)se procedió a*  
31 *incluir todas las recomendaciones emanadas por la Asesoría Jurídica dentro del texto del*  
32 *borrador del convenio de cooperación a suscribir con la Universidad Técnica Nacional, razón*  
33 *por la cual le hago en este acto el envío de la nueva versión del borrador con las recomendaciones*  
34 *incluidas.*

35 *Mucho le agradeceré presentar el expediente administrativo ante el Concejo Municipal, con el fin*  
36 *de obtener la autorización de firma por parte de su persona.”*

37 **3-** Que no se adjuntó el expediente administrativo correspondiente, solamente se adjuntó copia del  
38 Convenio, por lo que no es posible apreciar la recomendación positiva o negativa del Convenio en  
39 cuestión.

40

41 **B.- RECOMENDACIÓN:**

42 Echa de menos esta Comisión el criterio técnico-legal conteniendo la recomendación positiva o negativa  
43 por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con el Convenio con la Universidad Técnica  
44 Nacional. Por lo que con vista en los anteriores Antecedentes se recomienda la devolución del oficio

1 COR-AL-807-2022 y sus anexos a fin de que se remita la citada recomendación. Para lo que se sugiere  
2 la adopción del siguiente acuerdo:

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 77 y 169 de la Constitución  
5 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17  
6 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-807-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-GES-  
7 0151-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social; y en atención a la motivación contenida en el  
8 Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este  
9 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DEVOLVER** el oficio COR-  
10 AL-807-2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos a fin de que se adjunte el criterio técnico-legal  
11 conteniendo la recomendación positiva o negativa por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos en  
12 relación con el Convenio con la Universidad Técnica Nacional. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía  
13 Municipal.”

14  
15 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-128-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
23 **11, 77 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
24 **Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-807-**  
25 **2022 de la Alcaldía Municipal y COR-GES-0151-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social;**  
26 **y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-2022 de la**  
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
28 **motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER el oficio COR-AL-807-2022 de la Alcaldía**  
29 **Municipal y sus anexos a fin de que se adjunte el criterio técnico-legal conteniendo la**  
30 **recomendación positiva o negativa por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con el**  
31 **Convenio con la Universidad Técnica Nacional. Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**  
32 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33  
34 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-849-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo  
35 moción tendiente a la aprobación de descripción del cargo Profesional de Apoyo en Desarrollo Social.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que el oficio COR-AL-849-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
39 el 02 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 105,  
40 Acta 127 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 264-22-I.

41 **2-** Que el tenor de la moción contenida en el oficio COR-AL-849-2022 es el siguiente:

42 *“Por medio de la presente se procede a presentar moción dónde se solicita aprobar la descripción*  
43 *del cargo Profesional de Apoyo en Desarrollo Social (v59), correspondiente al Estrato Profesional*  
44 *de la clase de Profesional Municipal 1, según la Estructura Organizacional aprobada por este*

1 Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre  
2 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

3 Considerando:

4 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
5 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,  
6 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

7 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman  
8 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

9 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta  
10 la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
11 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
12 la clasificación de los puestos.

13 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente  
14 moción:

15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y  
17 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
18 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

19 **PRIMERO:** Aprobar la descripción del cargo Profesional de apoyo en Desarrollo Social (v59),  
20 correspondiente al Estrato Profesional de la clase de Profesional Municipal 1, de acuerdo con el  
21 INF-RHM-335-2022:

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**Tareas**

Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión documental, provisión de insumos (bienes y servicios, seguimiento y control de actividades, pagos, órdenes de compra, entre otras.

Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de los asuntos propios de su actividad, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.

Participar en la ejecución de proyectos y propuestas en el campo de la promoción cultural y el desarrollo social del cantón. Su finalidad consiste en fomentar y cimentar las costumbres, tradiciones y creencias del cantón. Coordinar con los diferentes grupos organizados del cantón, cuyos objetivos sean de carácter social, con el propósito de apoyarlos en la elaboración de proyectos que ayuden a mitigar las necesidades económicas y emergentes que se presenten en el cantón.

Procurar el apoyo administrativo y logístico para realización de sesiones, reuniones de trabajo, eventos y presentaciones de su jefe inmediato o unidad laboral: convocar a las sesiones, proveer la documentación y material pertinentes, tomar notas de las discusiones y acuerdos, preparar los resúmenes, actas e informes de éstas, hacer las comunicaciones respectivas, entre otras actividades.

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

*Participar en el desarrollo de los proyectos de asistencia social impulsados por la municipalidad lo que implica la realización de diagnósticos socioeconómicos de los distritos del cantón; la participación en la elaboración de proyectos de carácter social, el análisis y aplicación de soluciones a los problemas socioeconómicos que se detecten en el cantón; el análisis de casos específicos que requieran de su recomendación para brindar ayuda a familias pobres, otorgamiento de becas estudiantiles, programas de rescate para jóvenes y adultos con problemas de adicción, otorgamiento de préstamos y bonos para vivienda, intermediación de empleo, accesibilidad y otras necesidades, todo lo anterior a partir de la aplicación de los conocimientos propios del área de las ciencias sociales.*

*Plantear en conjunto con la directora proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud y fomentar la creación y fortalecimiento de jóvenes líderes, así como la evaluación de planes y proyectos de desarrollo para el mejoramiento del quehacer municipal; donde es importante conocer en forma amplia el manejo, organización y funcionalidad de la corporación municipal.*

*Apoyar y brindar soporte en desarrollo de procesos de capacitación, talleres y actividades masivas en logística y preparación en coordinación con otras acciones que desarrolla el proceso, tales como accesibilidad, becas y empleo entre otras.*

*Recolección, análisis y sistematización de la información relacionada con todas las labores del proceso.*

*Coordinar con instituciones y grupos organizados de mujeres de cada uno de los distritos las actividades realizadas por la dirección.*

*Redactar informes técnicos relacionadas con el quehacer del proceso.*

*Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

**Requisitos Mínimos**

**Académicos**

*Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo*

**Experiencia laboral**

*No requiere.*

**Experiencia en supervisión de personal**

*No requiere*

**Carreras afines:**

*Administración de Compras y Control de Inventarios, Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Administración Pública, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:*

- Gerencia
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión Pública

### *Legales*

*Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.*

### *Conocimientos deseables*

*Servicio al cliente*

*Salud ocupacional*

*Ética en el servicio público*

*Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.*

*Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.*

*Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.*

*Proceso de investigación.*

*Elaboración de informes técnicos.*

*Debido proceso.*

*Supervisión de personal*

*Idioma inglés.*

*Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.*

### *Condiciones personales deseables*

*Buena condición física*

*Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.*

*Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.*

*Disposición de servicio*

*Honradez*

*Habilidad para la comunicación oral y escrita*

*Capacidad analítica*

*Iniciativa*

*Creatividad*

*Habilidad para resolver situaciones imprevistas*

*Habilidad para realizar cálculos aritméticos.*

*Manejo del estrés*

*Autocontrol*

*Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos*

*Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce*

*Discreción y lealtad a la institución*

*Disposición al cambio*

*Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.*

*Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.*

*Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.*

*Capacidad de negociación y convencimiento.*

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

*Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.*

*Liderazgo proactivo.*

*Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.*

### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

#### **SUPERVISIÓN:**

**RECIBIDA:** *Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.*

**EJERCIDA:** *no ejerce supervisión.*

#### **RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

**Por equipo y materiales:** *Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades tal como equipo computarizado, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.*

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** *En el ejercicio de sus funciones, le corresponde relacionarse con personas de alta jerarquía, superiores, personal de la institución, así como de público en general, por lo que se requieren atender por distintos medios y formas, con suma discreción, educación y aplicar normas de cortesía, para mantener una relación armoniosa con cada uno de ellos.*

**CONDICIONES DE TRABAJO:** *Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.*

*Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos.*

*Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.*

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** *Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.*

#### **COMPETENCIAS**

*De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:*

#### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

*Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:*

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

*Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:*

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

*De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.*

**VALORES**

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

1 INF-RHM-335-2022.

2 **SEGUNDO:** La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.

3 **TERCERO:** Se autoriza expresamente a la alcaldesa Municipal, para que proceda con su  
4 aplicación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho, para lo de  
5 su cargo”.

6 **3-** Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio INF-  
7 RHM-335-2022 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Actualización  
8 del cargo de Profesional de Apoyo en Desarrollo Social, del manual de clases institucionales (v59),  
9 correspondiente al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal I.

10 **4-** Que en el acápite denominado CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN se consignó:

11 “Nótese que las actividades que se desarrollan en este cargo se orientan al proceso de planeación,  
12 dirección, organización, coordinación, control, evaluación y ejecución de labores administrativas  
13 en el proceso de Desarrollo Social, con el objetivo de satisfacer las demandas de bienes y servicios  
14 de la sociedad en aras de contribuir con la gobernabilidad y sostenibilidad de la democracia.

1 *El Manual de Clases de Puestos, aprobado mediante el acuerdo AC-327-16, adoptado en la sesión*  
2 *ordinaria 33, acta 37 del 12 de diciembre de 2016 y sus reformas (v59), se organiza de manera*  
3 *tal que se muestren los Estratos, con las respectivas clases que contiene, con los cargos por cada*  
4 *clase señalando las actividades genéricas del grupo, con las funciones específicas por cada cargo,*  
5 *y los elementos relacionados con los requisitos mínimos: académicos, experiencia laboral, de*  
6 *supervisión de personal, legales, conocimientos deseables y personales deseables para este, de*  
7 *acuerdo con lo expuesto anteriormente para el caso del cargo en cuestión. Esta corporación*  
8 *Municipal cuenta en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en el*  
9 *Artículo 7, normados los principios éticos de la persona funcionaria de la Municipalidad. Por*  
10 *otra parte, el Reglamento de Ética de la Municipalidad de Escazú, aprobado según AC-323-16,*  
11 *del 21 de diciembre del 2016, se establece que toda persona funcionaria que ingrese a laborar*  
12 *para la institución debe firmar la Declaratoria de Comprensión del Reglamento de Ética, una vez*  
13 *firmado se procede archivar el documento en el expediente de la persona funcionaria. Así mismo*  
14 *con respecto a los requisitos técnicos y de idoneidad (valores y principios éticos, dentro del*  
15 *Manual, se encuentra la información relacionada con el marco filosófico institucional, misión,*  
16 *visión, valores y principios éticos, en apego al Plan Estratégico Municipal, aplicable a todos los*  
17 *estratos, clases y puestos del manual. Por lo que según AC-027-2022 se da la incorporación de*  
18 *los principios éticos dentro del manual.*

19 *En función de la actualización del Manual de clases, mediante AL-1095-2020, se dio la*  
20 *aprobación del Diccionario de competencias de la Municipalidad de Escazú, y Diccionario de*  
21 *comportamientos de la Municipalidad de Escazú, en lo cuáles se establecen las competencias que*  
22 *las personas funcionarias deben tener de acuerdo con las clases de puestos definidos en el Manual*  
23 *de Clases. Así mismo la clase menciona las condiciones ambientales y organizacionales*  
24 *correspondientes.*

25 5- Que en acápite denominado SITUACION PROPUESTA se señaló:

26 *“Tomando en consideración los elementos expuestos anteriormente sobre la situación actual del*  
27 *cargo asociado a la puesto de Profesional Municipal I , ubicado en la el proceso de Desarrollo*  
28 *Social y en miras de realizar una estandarización para el manual de clases institucionales, de*  
29 *acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, así como*  
30 *de la aprobación por parte del Consejo Municipal de la versión 58 del manual, según los acuerdos*  
31 *AC-29 y 30-2022, dónde continua con el proceso para los cargos, sea necesario la actualización*  
32 *del cargo, a fin de que cuente con toda la información, incluyendo los elementos que la clase*  
33 *contiene de manera general, las competencias, los principios éticos y valores, así como de*  
34 *actualizarlo de acuerdo con las funciones indicadas por la Jefatura en el pedimiento de personal*  
35 *y asignarle un cargo que corresponda a la relación de puestos actual en la dependencia que se*  
36 *ubica.*

37 *En atención a ello se hace necesario la actualización del cargo Profesional de Apoyo en Desarrollo*  
38 *Social, de la siguiente manera (...)” (El detalle se consignó en la moción supra transcrita).*

#### 40 **C.- RECOMENDACIÓN:**

41 Con vista en la moción contenida en el oficio COR-AL-849-2022 de la Alcaldía Municipal; el Informe  
42 Técnico contenido en el oficio INF-RHM-335-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de  
43 Recursos Humanos y Materiales; esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la descripción del  
44 cargo Profesional de apoyo en Desarrollo Social (v59) correspondiente al Estrato Profesional de la clase

1 de Profesional Municipal 1, está técnicamente sustentada por lo que recomienda su adopción, según la  
2 siguiente redacción:

3  
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos  
6 a) y k) y 129 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios COR-AL-849-2022 de la Alcaldía  
7 Municipal e INF-RHM-335-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos  
8 Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-  
9 AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como  
10 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Informe realizado por la Gerencia  
11 de Recursos Humanos y Materiales mediante oficio INF-RHM-335-2022 que fundamenta el acto  
12 administrativo propuesto en la moción que genera la descripción del cargo Profesional de apoyo en  
13 Desarrollo Social (v59), correspondiente al Estrato Profesional de la clase de Profesional Municipal 1.  
14 SEGUNDO: APROBAR la descripción del cargo Profesional de apoyo en Desarrollo Social (v59),  
15 correspondiente al Estrato Profesional de la clase de Profesional Municipal 1, de acuerdo con el INF-  
16 RHM-335-2022:

*Estrato: Profesional*  
*Clase: Profesional Municipal 1*  
*Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social*  
*Plaza: 210-20-02*

*Tareas*

*Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión documental, provisión de insumos (bienes y servicios, seguimiento y control de actividades, pagos, órdenes de compra, entre otras.*

*Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de los asuntos propios de su actividad, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.*

*Participar en la ejecución de proyectos y propuestas en el campo de la promoción cultural y el desarrollo social del cantón. Su finalidad consiste en fomentar y cimentar las costumbres, tradiciones y creencias del cantón. Coordinar con los diferentes grupos organizados del cantón, cuyos objetivos sean de carácter social, con el propósito de apoyarlos en la elaboración de proyectos que ayuden a mitigar las necesidades económicas y emergentes que se presenten en el cantón.*

*Procurar el apoyo administrativo y logístico para realización de sesiones, reuniones de trabajo, eventos y presentaciones de su jefe inmediato o unidad laboral: convocar a las sesiones, proveer la documentación y material pertinentes, tomar notas de las discusiones y acuerdos, preparar los resúmenes, actas e informes de éstas, hacer las comunicaciones respectivas, entre otras actividades.*

*Participar en el desarrollo de los proyectos de asistencia social impulsados por la municipalidad lo que implica la realización de diagnósticos socioeconómicos de los distritos del cantón; la participación en la elaboración de proyectos de carácter social, el análisis y aplicación de soluciones a los problemas socioeconómicos que se detecten en el cantón; el análisis de casos específicos que requieran de su recomendación para brindar ayuda a familias pobres,*

*Estrato: Profesional*  
*Clase: Profesional Municipal 1*  
*Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social*  
*Plaza: 210-20-02*

*otorgamiento de becas estudiantiles, programas de rescate para jóvenes y adultos con problemas de adicción, otorgamiento de préstamos y bonos para vivienda, intermediación de empleo, accesibilidad y otras necesidades, todo lo anterior a partir de la aplicación de los conocimientos propios del área de las ciencias sociales.*

*Plantear en conjunto con la directora proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud y fomentar la creación y fortalecimiento de jóvenes líderes, así como la evaluación de planes y proyectos de desarrollo para el mejoramiento del quehacer municipal; donde es importante conocer en forma amplia el manejo, organización y funcionalidad de la corporación municipal.*

*Apoyar y brindar soporte en desarrollo de procesos de capacitación, talleres y actividades masivas en logística y preparación en coordinación con otras acciones que desarrolla el proceso, tales como accesibilidad, becas y empleo entre otras.*

*Recolección, análisis y sistematización de la información relacionada con todas las labores del proceso.*

*Coordinar con instituciones y grupos organizados de mujeres de cada uno de los distritos las actividades realizadas por la dirección.*

*Redactar informes técnicos relacionadas con el quehacer del proceso.*

*Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

*Requisitos Mínimos*

*Académicos*

*Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo*

*Experiencia laboral*

*No requiere.*

*Experiencia en supervisión de personal*

*No requiere*

*Carreras afines:*

*Administración de Compras y Control de Inventarios, Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Administración Pública, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:*

*- Gerencia*

*- Gestión de Recursos Humanos*

*Gestión Pública*

*Legales*

*Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.*

*Conocimientos deseables*

*Servicio al cliente*

*Salud ocupacional*

*Estrato: Profesional*  
*Clase: Profesional Municipal 1*  
*Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social*  
*Plaza: 210-20-02*

*Ética en el servicio público*

*Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.*

*Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.*

*Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.*

*Proceso de investigación.*

*Elaboración de informes técnicos.*

*Debido proceso.*

*Supervisión de personal*

*Idioma inglés.*

*Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.*

*Condiciones personales deseables*

*Buena condición física*

*Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.*

*Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.*

*Disposición de servicio*

*Honradez*

*Habilidad para la comunicación oral y escrita*

*Capacidad analítica*

*Iniciativa*

*Creatividad*

*Habilidad para resolver situaciones imprevistas*

*Habilidad para realizar cálculos aritméticos.*

*Manejo del estrés*

*Autocontrol*

*Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos*

*Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce*

*Discreción y lealtad a la institución*

*Disposición al cambio*

*Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.*

*Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.*

*Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.*

*Capacidad de negociación y convencimiento.*

*Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.*

*Liderazgo proactivo.*

*Estrato: Profesional*  
*Clase: Profesional Municipal 1*  
*Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social*  
*Plaza: 210-20-02*

*Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.*

#### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

##### **SUPERVISIÓN:**

**RECIBIDA:** *Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.*

**EJERCIDA:** *no ejerce supervisión.*

##### **RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

**Por equipo y materiales:** *Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades tal como equipo computarizado, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.*

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** *En el ejercicio de sus funciones, le corresponde relacionarse con personas de alta jerarquía, superiores, personal de la institución, así como de público en general, por lo que se requieren atender por distintos medios y formas, con suma discreción, educación y aplicar normas de cortesía, para mantener una relación armoniosa con cada uno de ellos.*

**CONDICIONES DE TRABAJO:** *Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.*

*Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.*

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** *Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.*

##### **COMPETENCIAS**

*De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:*

##### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

*Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:*

*-Experiencia de la persona usuaria:*

*-Enfoque a resultados*

*Estrato: Profesional*  
*Clase: Profesional Municipal 1*  
*Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social*  
*Plaza: 210-20-02*

*-Mejora continua (innovación)*  
*-Transparencia (honestidad, ética e integridad)*  
*-Responsabilidad social institucional*

**COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

*Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:*

*-Proactividad*  
*-Compromiso*  
*-Adaptabilidad*

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

*De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.*

**VALORES**

*-Integridad*  
*-Honestidad*  
*-Respeto*  
*-Solidaridad*  
*-Transparencia*  
*-Compromiso*  
*-Equidad*

1 TERCERO: ADVERTIR que la anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial  
2 existente. CUARTO: AUTORIZAR expresamente a la Alcaldía Municipal para que proceda con su  
3 aplicación. Notifíquese este acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”  
4

5 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.  
6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del  
8 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.  
9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
11 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.  
12

13 **ACUERDO AC-129-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
15 **4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos a) y k) y 129 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los**  
16 **oficios COR-AL-849-2022 de la Alcaldía Municipal e INF-RHM-335-2022 de la Licda. Alma Luz**  
17 **Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación**  
18 **contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

1 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
2 **PRIMERO:** ACOGER el Informe realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales  
3 mediante oficio INF-RHM-335-2022 que fundamenta el acto administrativo propuesto en la  
4 moción que genera la descripción del cargo Profesional de apoyo en Desarrollo Social (v59),  
5 correspondiente al Estrato Profesional de la clase de Profesional Municipal 1. **SEGUNDO:**  
6 **APROBAR** la descripción del cargo Profesional de apoyo en Desarrollo Social (v59),  
7 correspondiente al Estrato Profesional de la clase de Profesional Municipal 1, de acuerdo con el  
8 **INF-RHM-335-2022:**  
9

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**Tareas**

Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión documental, provisión de insumos (bienes y servicios, seguimiento y control de actividades, pagos, órdenes de compra, entre otras.

Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de los asuntos propios de su actividad, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su unidad.

Participar en la ejecución de proyectos y propuestas en el campo de la promoción cultural y el desarrollo social del cantón. Su finalidad consiste en fomentar y cimentar las costumbres, tradiciones y creencias del cantón. Coordinar con los diferentes grupos organizados del cantón, cuyos objetivos sean de carácter social, con el propósito de apoyarlos en la elaboración de proyectos que ayuden a mitigar las necesidades económicas y emergentes que se presenten en el cantón.

Procurar el apoyo administrativo y logístico para realización de sesiones, reuniones de trabajo, eventos y presentaciones de su jefe inmediato o unidad laboral: convocar a las sesiones, proveer la documentación y material pertinentes, tomar notas de las discusiones y acuerdos, preparar los resúmenes, actas e informes de éstas, hacer las comunicaciones respectivas, entre otras actividades.

Participar en el desarrollo de los proyectos de asistencia social impulsados por la municipalidad lo que implica la realización de diagnósticos socioeconómicos de los distritos del cantón; la participación en la elaboración de proyectos de carácter social, el análisis y aplicación de soluciones a los problemas socioeconómicos que se detecten en el cantón; el análisis de casos específicos que requieran de su recomendación para brindar ayuda a familias pobres, otorgamiento de becas estudiantiles, programas de rescate para jóvenes y adultos con problemas de adicción, otorgamiento de préstamos y bonos para vivienda, intermediación de empleo, accesibilidad y otras necesidades, todo lo anterior a partir de la aplicación de los conocimientos propios del área de las ciencias sociales.

Plantear en conjunto con la directora proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud y fomentar la creación y fortalecimiento de jóvenes líderes, así como la evaluación de planes y proyectos de desarrollo para el mejoramiento del

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**quehacer municipal; donde es importante conocer en forma amplia el manejo, organización y funcionalidad de la corporación municipal.**

**Apoyar y brindar soporte en desarrollo de procesos de capacitación, talleres y actividades masivas en logística y preparación en coordinación con otras acciones que desarrolla el proceso, tales como accesibilidad, becas y empleo entre otras.**

**Recolección, análisis y sistematización de la información relacionada con todas las labores del proceso.**

**Coordinar con instituciones y grupos organizados de mujeres de cada uno de los distritos las actividades realizadas por la dirección.**

**Redactar informes técnicos relacionadas con el quehacer del proceso.**

**Ejecutar otras tareas propias del puesto.**

**Requisitos Mínimos**

**Académicos**

**Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo**

**Experiencia laboral**

**No requiere.**

**Experiencia en supervisión de personal**

**No requiere**

**Carreras afines:**

**Administración de Compras y Control de Inventarios, Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Administración Pública, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:**

- **Gerencia**

- **Gestión de Recursos Humanos**

**Gestión Pública**

**Legales**

**Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.**

**Conocimientos deseables**

**Servicio al cliente**

**Salud ocupacional**

**Ética en el servicio público**

**Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.**

**Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**

**Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.**

**Proceso de investigación.**

**Elaboración de informes técnicos.**

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**Debido proceso.**

**Supervisión de personal**

**Idioma inglés.**

**Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.**

**Condiciones personales deseables**

**Buena condición física**

**Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.**

**Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.**

**Disposición de servicio**

**Honradez**

**Habilidad para la comunicación oral y escrita**

**Capacidad analítica**

**Iniciativa**

**Creatividad**

**Habilidad para resolver situaciones imprevistas**

**Habilidad para realizar cálculos aritméticos.**

**Manejo del estrés**

**Autocontrol**

**Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos**

**Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce**

**Discreción y lealtad a la institución**

**Disposición al cambio**

**Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.**

**Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.**

**Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.**

**Capacidad de negociación y convencimiento.**

**Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.**

**Liderazgo proactivo.**

**Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.**

**CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

**SUPERVISIÓN:**

**RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.**

**EJERCIDA: no ejerce supervisión.**

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:**

**Por equipo y materiales:** Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades tal como equipo computarizado, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**POR RELACIONES DE TRABAJO:** En el ejercicio de sus funciones, le corresponde relacionarse con personas de alta jerarquía, superiores, personal de la institución, así como de público en general, por lo que se requieren atender por distintos medios y formas, con suma discreción, educación y aplicar normas de cortesía, para mantener una relación armoniosa con cada uno de ellos.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

**CONSECUENCIAS DEL ERROR:** Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

**COMPETENCIAS**

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:**

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**Estrato: Profesional**  
**Clase: Profesional Municipal 1**  
**Cargo: Profesional de Apoyo en Desarrollo Social**  
**Plaza: 210-20-02**

**COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:**

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

**VALORES**

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

1  
2 **TERCERO: ADVERTIR que la anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial**  
3 **existente. CUARTO: AUTORIZAR expresamente a la Alcaldía Municipal para que proceda con**  
4 **su aplicación. Notifíquese este acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**  
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-923-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio  
8 COR-GES-172-2022 de la Gerencia de Gestión Económica Social en relación con la propuesta “Arte  
9 para todos” del señor Franklin Zúñiga.

10  
11 **A.- ANTECEDENTES:**  
12 **1-** Que el oficio COR-AL-923-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
13 el 12 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107,  
14 Acta 129 del 16 de mayo 2022 con el oficio de trámite número 292-22-I.  
15 **2-** Que el oficio el tenor del oficio COR-GES-172-2022 remitido, es el siguiente:  
16 *“En referencia al Oficio COR-AL-331-2021, así como del acuerdo municipal AC-030-2021,*  
17 *procedo a informarle lo siguiente:*  
18 *1. El día 16 de marzo del 2021 el Lic. Carlos Herrera y mi persona sostuvimos una reunión*  
19 *presencial con el Sr. Franklin Zúñiga, y escuchamos de él su propuesta de donar la elaboración*  
20 *de obras de arte, siempre y cuando la Municipalidad cubriese los costos de los materiales. En*  
21 *referencia a este aspecto, se le explicó al Sr. Zúñiga lo que establece la Ley de Estímulo a las*

1 *Bellas Artes Costarricenses, y que la Municipalidad no está exenta de la misma, siendo que se*  
2 *requiere presentar toda propuesta al Museo de Arte Costarricense para obtener el visto bueno*  
3 *para la adjudicación de obras de arte.--•*

4 *2. En fecha posterior a dicha reunión, yo sostuve reunión con el Sr. alcalde Arnoldo Barahona,*  
5 *y le brindé un informe verbal de los resultados de esta, y le mostré el tipo de obras que realiza*  
6 *el artista. En dicha reunión, el Alcalde me señaló su interés de contar a futuro con obras*  
7 *figurativas que muestren la cultura e historia del cantón de Escazú, en vez de las obras*  
8 *abstractas (siendo este tipo de obras las que elabora mayoritariamente el Sr. Zúñiga). Posterior*  
9 *a dicha reunión, no recibí ninguna indicación por parte de la Alcaldía para iniciar un proceso*  
10 *formal de adquisición o construcción de obras de arte por parte del Sr. Zúñiga.*

11 **3-** Que el tenor del Acuerdo AC-030-2021 de Sesión Ordinaria 043, Acta 053 del 22 de febrero 2021,  
12 es el siguiente:

13 *“ACUERDO AC-030-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*  
14 *II y 169 de la Constitución Política; II y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 17*  
15 *inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal; y la motivación expuesta en el punto tercero del*  
16 *dictamen C-AJ-06-21, las cuales este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar*  
17 *este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR la Administración en la cabeza del señor*  
18 *alcalde municipal el proyecto denominado "Arte para Todos", presentado por el artista Franklin*  
19 *Zúñiga, para que se analice la factibilidad técnica y jurídica del mismo desde las áreas*  
20 *municipales respectivas y se informe a este Concejo Municipal sobre el mismo. SEGUNDO:*  
21 *Agradecer al artista Franklin Zúñiga el compromiso de compartir el arte con la comunidad.*  
22 *TERCERO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y al señor Franklin Zúñiga*  
23 *al medio señalado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO."*

#### 24 25 **B.- RECOMENDACIÓN:**

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en lo dispuesto en el Acuerdo AC-030-2021 en cuanto a  
27 trasladar a la Administración Municipal el proyecto denominado "Arte para Todos", presentado por el  
28 artista Franklin Zúñiga, para que se analice la factibilidad técnica y jurídica del mismo desde las áreas  
29 municipales respectivas y se informe a este Concejo Municipal sobre el mismo; concluye que el oficio  
30 COR-GES-172-2022 de la Gerencia de Gestión Económica Social remitido en atención a dicho  
31 Acuerdo, no contiene referencia al Análisis de la factibilidad técnica y jurídica solicitado en el citado  
32 Acuerdo. Si bien de conformidad con la citada Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses podría  
33 colegirse la posible factibilidad jurídica, esta no se ha afirmado, así como tampoco se ha aportado un  
34 análisis de la factibilidad técnica que contemple razones de oportunidad y conveniencia que sustenten  
35 una respuesta para la propuesta del señor Franklin Zúñiga. Por lo que se recomienda la devolución del  
36 asunto a la Administración para su debida atención. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

37  
38 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 89 y 169 de la Constitución*  
39 *Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) y 31 inciso c) del Código*  
40 *Municipal; los oficios COR-AL-923-2022 y COR-GES-172-2022 de la Gerencia de Gestión Económica y*  
41 *Social; el Acuerdo AC-030-2021 de Sesión Ordinaria 043, Acta 053 del 22 de febrero 2021; y en atención*  
42 *a la motivación contenida en el Punto Tercero del dictamen C-AJ-15-2022 la cual este Concejo hace suya*  
43 *y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER el oficio COR-AL-923-*  
44 *2022 de la Alcaldía Municipal y sus anexos en razón de que la documentación remitida no contiene*

1 referencia al Análisis de la factibilidad técnica y jurídica solicitado en el citado Acuerdo AC-030-2021.  
2 Notifíquese este Acuerdo a la Alcaldía Municipal con copia del Punto Tercero del Dictamen C-A-15-2022  
3 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

4  
5 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

6  
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-130-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
13 89 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17  
14 inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal; los oficios COR-AL-923-2022 y COR-GES-172-2022  
15 de la Gerencia de Gestión Económica y Social; el Acuerdo AC-030-2021 de Sesión Ordinaria 043,  
16 Acta 053 del 22 de febrero 2021; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del  
17 dictamen C-AJ-15-2022 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar  
18 este acuerdo, se dispone: DEVOLVER el oficio COR-AL-923-2022 de la Alcaldía Municipal y sus  
19 anexos en razón de que la documentación remitida no contiene referencia al Análisis de la factibilidad  
20 técnica y jurídica solicitado en el citado Acuerdo AC-030-2021. Notifíquese este Acuerdo a la Alcaldía  
21 Municipal con copia del Punto Tercero del Dictamen C-A-15-2022 de la Comisión de Asuntos  
22 Jurídicos.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

23  
24 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-924-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo  
25 moción tendiente a la aprobación de Subvención para la Fundación Santo Hermano Pedro.

26  
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 1- Que el oficio COR-AL-924-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
29 el 16 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107,  
30 Acta 129 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 295-22-I.

31 2- Que el texto de la moción contenida en el oficio COR-AL-924-2022 es el siguiente:

32 *“La suscrita, Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi condición de alcaldesa me presento ante*  
33 *este Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Fundación Santo*  
34 *Hermano Pedro, cédula de persona jurídica 3-006-682350, por haber cumplido con el recaudo*  
35 *legal al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos, de*  
36 *beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la*  
37 *fundación de cita cuente con los recursos asignados para el proyecto "RESTAURACIÓN DE*  
38 *PUERTAS, MARCOS Y CLOSET DE DORMITORIOS – CASA REINA DE LOS ÁNGELES Y SAN*  
39 *MIGUEL ARCÁNGEL", para lo cual se presupuestó la suma total de C\$5,100,000.00 (cinco*  
40 *millones cien mil colones con 00/100) para dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta*  
41 *con 35 folios y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para*  
42 *otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este*  
43 *municipio. Se adjuntan de igual forma los dictámenes jurídicos DIC-DAJ-020-2022 y DICDAJ-*  
44 *023-2022 emitidos por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de*

1 los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención. Asimismo, dicha Fundación  
2 cuenta con la IDONEIDAD para administrar fondos públicos otorgada por este Concejo  
3 Municipal mediante acuerdo municipal AC-290-20, en razón de ello se traslada la documentación  
4 al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

5 Por lo tanto, presento moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente  
6 moción:

7 "SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos II, 169, 170 de la  
8 Constitución

9 Política, II y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4,  
10 5, 7, IO y II del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de  
11 beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la  
12 Contraloría General de la República, el acuerdo municipal AC-290-2020 donde se otorga la  
13 idoneidad para administrar fondos públicos, los dictámenes DIC-DAJ-020-2022 y DIC-DAJ-023-  
14 2022 emitidos por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-924-2022 emitido por  
15 la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger los  
16 criterios técnicos DIC-DAJ-020-2022 y DIC-DAJ-023-2022 emitidos por el Subproceso de  
17 Asuntos Jurídicos, mediante los cuales se valora la solicitud y emite el dictamen positivo a la  
18 petición de subvención solicitada por la Fundación Santo Hermano Pedro. SEGUNDO: Se  
19 aprueba la SUBVENCIÓN a la FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO por un monto total de  
20 C\$5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL COLONES CON 00/100) para dotar de recursos  
21 a la FUNDACIÓN, para el proyecto "RESTAURACIÓN DE PUERTAS, MARCOS Y CLOSET DE  
22 DORMITORIOS CASA REINA DE LOS ÁNGELES Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL". TERCERO:  
23 se autoriza a la señora alcaldesa a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad  
24 de Escazú y la FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO. Notifíquese a la señora alcaldesa para  
25 lo de su cargo y a la Fundación respectiva."

26 3- Que con el oficio COR-AL-924-2022 se aportó el expediente administrativo conformado al efecto,  
27 en el que se contiene el Dictamen Legal DIC-DAJ-023-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos con que  
28 se emite Dictamen Positivo a la solicitud de subvención objeto de la moción en conocimiento, Dictamen  
29 en el que se consigna lo siguiente:

30 "Al ser las doce horas nueve minutos del día once de mayo del dos mil veintidós, procede esta  
31 Asesoría Jurídica a rendir dictamen legal relacionado con el traslado a través del oficio COR-  
32 PE0079-2022 fechado el 10 de mayo de 2022, de los requisitos relativos para optar por el  
33 otorgamiento de la subvención solicitada por la Fundación Santo Hermano Pedro, cédula de  
34 persona jurídica 3006-682350 por un monto de C\$5,000,000.00 (cinco millones cien mil colones  
35 con 00/100) para el desarrollo de un proyecto relativo a "Restauración de puertas, marcos y closet  
36 de dormitorios — Casa Reina de los Ángeles y San Miguel Arcángel".

37 **I.- Antecedentes**

38 1. Se traslada a este Órgano Asesor por parte del Subproceso Planificación Estratégica a través  
39 del oficio COR-PE-0079-2022 fechado el 10 de mayo de 2022, el expediente administrativo de  
40 otorgamiento de subvención por parte del Comité Cen Cinai de San Antonio, San Antonio, Escazú,  
41 San José, que contiene la siguiente documentación:

Proyecto	Documento Aportado	Folio del Expediente
Restauración de	Formulario de verificación de requisitos de	001

<i>puertas, marcos y closet de dormitorios — Casa Reina de los Angeles y San Miguel Arcángel.</i>	<i>subvención</i>	
	<i>Nota presentación del proyecto dirigido al Concejo Municipal.</i>	<i>002</i>
	<i>Certificación de Personería Jurídica de Fundación Santo Hermano Pedro, emitida por el Registro Nacional</i>	<i>003</i>
	<i>Formulario de declaración FPE-23, rubricado por Claudina Angulo a las 14 hrs. del 07/02/2022.</i>	<i>004</i>
	<i>Perfil del Proyecto (formulario F-PE-14)</i>	<i>005 hasta 007</i>
	<i>Cotización emitida por Pupitres Thames</i>	<i>009</i>
	<i>Cotización emitida por Enrique Miranda Porras</i>	<i>010</i>
	<i>Anexo 1 (Plan de Trabajo) según formulario de la CGR</i>	<i>011 frente</i>
	<i>Anexo 2 (Presupuesto de Ingresos y Egresos) según formulario de la CGR</i>	<i>011 vuelto y 012</i>
	<i>Acta N<sup>o</sup> 06 del 22 de marzo de 2022 de sesión extraordinaria de Fundación Santo Hermano Pedro.</i>	<i>013 hasta 015</i>
	<i>Declaración jurada de: 1. Que el proyecto será ejecutado bajo la responsabilidad de los directores del centro beneficiado. 2. En caso de inversiones de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. 3. Que la organización presentará una liquidación semestral de los recursos.</i>	<i>016</i>
	<i>Formulario F-PE-06 completado "Información general: calidades de la persona presidente"</i>	<i>017</i>
	<i>Formulario FP-SM-01 completado: "Formulario de información de la Organización".</i>	<i>018</i>
	<i>Formulario F-SM-01 "Consentimiento Informado", completado por Claudina Angulo Camacho.</i>	<i>18 vuelto</i>
	<i>Formulario F-SM-01 "Consentimiento Informado", completado por María Petronila Méndez Tablas.</i>	<i>019 frente</i>
	<i>Formulario F-SM-01 "Consentimiento Informado" completado por María Gabriela Pérez Jiménez.</i>	<i>019 vuelto</i>

	<i>Formulario F-SM-01 "Consentimiento Informado" completado por Eric Scharf Taitelbaum.</i>	<i>020 frente</i>
	<i>Formulario F-SM-01 "Consentimiento Informado", completado por Sonia Elena Aragón Muñoz.</i>	<i>020 vuelto</i>
	<i>Constancia de contenido presupuestario de fecha 04 de enero de 2022 N° COSPRE-008-2022 del 04 de enero de 2022.</i>	<i>021</i>
	<i>Corrección de foliatura de expediente de las 09 hrs. del 22 de abril de 2022, rubricada por Meylin González.</i>	<i>022</i>
	<i>Dictamen DIC-DAJ-020-2022 de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos</i>	<i>023 al 028</i>
	<i>Personería jurídica de la Fundación Santo Hermano Pedro de fecha 14 de abril de 2022</i>	<i>029</i>
	<i>Formulario de Información de la Organización FP-SM01</i>	<i>030</i>
	<i>Formulario de consentimiento informado FSM-01</i>	<i>031</i>

1 **2.** Esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen DIC-DAJ-020-2022 de las doce horas cuarenta  
2 y tres minutos del día veintinueve de abril del dos mil veintidós, efectúa revisión para el  
3 otorgamiento de subvención por la suma de C\$5,100,000.00 (cinco millones cien mil colones con  
4 00/100), para el desarrollo de un proyecto relativo al "Restauración de puertas, marcos y closet  
5 de dormitorios — Casa Reina de los Ángeles y San Miguel Arcángel", emitiendo dictamen  
6 desfavorable y recomendando la prevención a la persona jurídica interesada de requisitos  
7 faltantes, a partir de lo regulado en el numeral 8 de la norma reglamentaria aplicable a este tipo  
8 de gestiones.

9 **3.** Con fecha 10 de mayo de 2022 se recibe en esta Asesoría Jurídica el oficio COR-PE-0079-  
10 2022 de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la funcionaria del Subproceso Planificación  
11 Estratégica Licda. Meylin González Espinoza, a través del cual se aporta la documentación  
12 prevenida según lo indicado en el Dictamen DIC-DAJ-020-2022 de las 12:43 hrs. del 29 de abril  
13 de dos mil veintidós.

14 ll- En cuanto al cumplimiento de los requisitos para el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN  
15 para el proyecto "Restauración de puertas, marcos y closet de dormitorios — Casa Reina de los  
16 Ángeles y San Miguel Arcángel".—

<i>Requisito Reglamentario</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>Observación</i>	<i>Folio del Expediente</i>
--------------------------------	---------------------	--------------------	-----------------------------

<p>b.) Los solicitantes deben acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo sea proveniente del Ministerio de Educación Pública, Registro Nacional, o Notario Público, personería con una vigencia mínima de 3 meses.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Se aporta certificación de personería emitida por el Registro Nacional con fecha de emisión 14 de abril de 2022, por lo que se cumple con el requisito reglamentario.</p>	<p>029</p>
<p>Formulario de Información de la Organización, Institución o Centro Educativo FP-SM-01</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Se adjunta el formulario de información de la organización debidamente completado y firmado, por lo que se tiene el requisito prevenido como cumplido.</p>	<p>030</p>
<p>Formulario de consentimiento informado F-SM-01</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Se adjunta el otorgamiento del consentimiento informado por el miembro de la Fundación nombrado por la Municipalidad, señor Orlando Francisco Urroz Torres, por lo que se cumple el requisito.</p>	<p>031</p>

**III. Recomendación Jurídica**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales II de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de esta Corporación Territorial, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República para estos efectos, se resuelve **EMITIR DICTAMEN POSITIVO** a la solicitud de subvención por la suma de **₡5,100,000.00 (cinco millones cien mil colones con 00/100)** solicitada por la Fundación Santo Hermano Pedro, cédula de persona jurídica 3-006-682350, en virtud de que la gestión presentada por dicho Comité cumple con la totalidad de los recaudos reglamentarios contenidos en el artículo 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, así como la idoneidad para la administración de fondos públicos.

Queda rendido el dictamen de mérito, trasladando el expediente al Subproceso Planificación Estratégica que se conforma de 031 folios debidamente numerados más el presente dictamen,

1 todos en perfecto estado de conservación y limpieza para que se continúe con el trámite  
2 correspondiente.”

3  
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la moción contenida en el oficio COR- AL-924-  
6 2022 de la Alcaldía Municipal, y el oficio adjunto DIC-DAJ-023-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
7 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera mediante el que se dispone EMITIR DICTAMEN  
8 POSITIVO a la solicitud de subvención por la suma de ₡5,100,000.00 (cinco millones cien mil colones  
9 con 00/100) solicitada por la Fundación Santo Hermano Pedro, cédula de persona jurídica 3-006-  
10 682350, en virtud de que la gestión presentada por dicha Fundación cumple con la totalidad de los  
11 recaudos reglamentarios contenidos en el artículo 7 del “Reglamento para otorgar subvenciones a  
12 Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, así como que cuenta con la  
13 idoneidad para la administración de fondos públicos”, por lo que se recomienda la adopción de esta  
14 según el siguiente texto:

15  
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
17 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 inciso f) y 71 del Código  
18 Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos,  
19 de Beneficencia o de Servicio Social” de este municipio; los oficios COR-AL-924-2022 de la Alcaldía  
20 Municipal y DIC-DAJ-023-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el acuerdo AC-290-2022 de  
21 Sesión Ordinaria 027, Acta 034 del 02 de noviembre 2020 con que se otorgó la calificación de Idoneidad  
22 a la Fundación Santo Hermano Pedro; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Cuarto del  
23 Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma  
24 como fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ--023-  
25 2022 mediante el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos reglamentarios pertinentes y se emitió  
26 Dictamen Positivo a la solicitud de subvención por la suma de ₡5,100,000.00 (cinco millones cien mil  
27 colones con 00/100) gestionada por la Fundación Santo Hermano Pedro. SEGUNDO: APROBAR la  
28 subvención a favor de la Fundación Santo Hermano Pedro para el proyecto: "Restauración de puertas,  
29 marcos y closet de dormitorios la casa Reina de los Ángeles y San Miguel Arcángel" por la suma de  
30 cinco millones cien mil colones exactos por parte de la Municipalidad de Escazú. TERCERO:  
31 AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación entre la  
32 Municipalidad de Escazú y la Fundación Santo Hermano Pedro. Notifíquese este Acuerdo al Despacho  
33 de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Fundación Santo Hermano Pedro.”

34  
35 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

36  
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38  
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41  
42 **ACUERDO AC-131-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
44 **Pública; 1, 3, 4 inciso f) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar**

1 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social” de este**  
2 **municipio; los oficios COR-AL-924-2022 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-023-2022 del**  
3 **Subproceso de Asuntos Jurídicos; el acuerdo AC-290-2022 de Sesión Ordinaria 027, Acta 034 del**  
4 **02 de noviembre 2020 con que se otorgó la calificación de Idoneidad a la Fundación Santo**  
5 **Hermano Pedro; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-15-**  
6 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
7 **fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ--023-**  
8 **2022 mediante el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos reglamentarios pertinentes y se**  
9 **emitió Dictamen Positivo a la solicitud de subvención por la suma de C\$5,100,000.00 (cinco millones**  
10 **cien mil colones con 00/100) gestionada por la Fundación Santo Hermano Pedro. SEGUNDO:**  
11 **APROBAR la subvención a favor de la Fundación Santo Hermano Pedro para el proyecto:**  
12 **"Restauración de puertas, marcos y closet de dormitorios la casa Reina de los Ángeles y San**  
13 **Miguel Arcángel" por la suma de cinco millones cien mil colones exactos por parte de la**  
14 **Municipalidad de Escazú. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para que proceda**  
15 **a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Santo**  
16 **Hermano Pedro. Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**  
17 **cargo y a la Fundación Santo Hermano Pedro.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
18 **APROBADO.**

19  
20 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-940-2022 de la Alcaldía Municipal solicitando  
21 revaloración del Acuerdo AC-112-2022.

22

#### 23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1-** Que el oficio COR-AL-940-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
25 el 16 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107,  
26 Acta 129 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 301-22-I.

27 **2-** Que el texto del oficio COR-AL-940-2022 es el siguiente:

28 *“Mediante el presente me permito solicitarles de la manera más atenta, la valoración del acuerdo*  
29 *AC-112-2022 en el cual se solicita a la administración municipal a incluir dentro de la*  
30 *modificación presupuestaria la asignación de los recursos económicos necesarios para llevar a*  
31 *cabo las mejoras preventivas y adecuadas requeridas en "La Casona" del Centro Cívico*  
32 *Municipal, de manera que eventualmente sirva como nueva sede del Concejo Municipal de*  
33 *Escazú, lo cual no procede ya que los recursos deben asignarse con presupuestos ordinario y el*  
34 *siguiente presupuesto extraordinario corresponde únicamente a compromisos del período 2021,*  
35 *que no pueden ser destinados para esta erogación. En función de los siguientes elementos:*

36 *1. En el año 2021 mediante el oficio COR-AL-450-2021, se giraron las instrucciones a la*  
37 *Gerencia Económica Social rendir un informe para determinar las acciones necesarias, para*  
38 *el acondicionamiento de un espacio para el aula acústica ubicada en el Edificio de Aulas del*  
39 *Centro Cívico Municipal, debido a que esta será cedida a la UNED, debido al convenio*  
40 *establecido con la universidad.*

41 *2. Mediante COR-GES-0150-2021, se traslada el informe solicitado, en el cual se informa a*  
42 *este despacho, que, debido a las condiciones requeridas para la utilización del espacio, dado*  
43 *el uso específico que se le estará dando, por parte de la Escuela Municipal de Artes,*  
44 *corresponde a la Casona de plantel ubicada en el Centro Cívico Municipal la cuál debían de*

1 *hacérseles intervenciones en mejoras estructurales menores, las cuales, mediante COR-AL-*  
2 *546-2021, se aprobaron por parte de este Despacho.*

3 *3. La decisión tomada por la administración, se fundamenta en dar un servicio de calidad,*  
4 *para la atención de los programas culturales, en el marco de los programas con los que se*  
5 *cuenta en la actualidad, ya que, debido al convenio que se mantienen con la UNED, para ceder*  
6 *el espacio del Edificio A del Centro Cívico Municipal, para garantizar un centro de enseñanza*  
7 *superior, que beneficie a las personas Escazuceñas, sin menos cabo de la atención de las más*  
8 *de 700 personas participantes de los programas culturales y de esta manera cumplir con ambos*  
9 *objetivos.*

10 *4. Mediante COR-GCU-129-2022 se remite a este despacho la estimación del costo anual para*  
11 *atender las sesiones del Concejo Municipal, de los servicios de sonido, pantallas e instalación*  
12 *de mobiliario, la cual en un escenario dónde se realice un 20% de sesiones extraordinarias,*  
13 *asciende a ocho millones de colones, monto que puede aumentar si incrementan la cantidad de*  
14 *sesiones extraordinarios, recursos que afectan directamente a la agenda cultural, ya que al no*  
15 *contar con estos recursos presupuestados, deban de tomarse y ser asignados mediante una*  
16 *modificación presupuestaria.*

17 *5. Con el propósito de mejorar la prestación de los programas que desarrolla esta*  
18 *municipalidad, y a fin de contar con una concentración de las dependencias administrativas*  
19 *encargadas de ejecutar los programas, se iniciaron mejoras en el centro cívico, para que las*  
20 *oficinas del Proceso de Desarrollo Cultural se ubiquen cerca de la Casona y de esta manera*  
21 *facilitar la realización de trámites por parte de las personas Escazuceñas que se benefician de*  
22 *los servicios.*

23 *6. Las mejoras para hacer uso de las instalaciones de la "La Casona", requieren de un*  
24 *diagnóstico integral de la situación actual del espacio físico, los elementos de salud*  
25 *ocupacional, así como de los riesgos que esto pueda ocasionar, a sabiendas de la existencia*  
26 *de un espacio habilitado para el desarrollo de las sesiones del Concejo Municipal, para*  
27 *determinar el costo económico correspondiente, lo que implicaría dejar sin lugar el desarrollo*  
28 *de los programas culturales que requieren de este espacio.*

29 *Tomando en consideración los elementos anteriores y el deber que nos llama como responsables*  
30 *de garantizar la prestación de servicios de calidad para las personas Escazuceñas y el efecto*  
31 *directo que el acuerdo tomado tendrá sobre las 700 personas aproximadamente que requieren del*  
32 *espacio, la inversión económica que implica los servicios de sonido y las mejoras*  
33 *correspondientes, puesto que en la actualidad se cuenta con espacio con las condiciones*  
34 *requeridas para el desarrollo de las sesiones de este honorable Concejo Municipal, se solicita*  
35 *valorar el acuerdo tomado para que de esta manera se puedan desarrollar las sesiones en un*  
36 *espacio distinto a la "La Casona", que no implique el despliegue de recursos , que pueden ser*  
37 *destinados a la atención de otras necesidades de las personas Escazuceñas, a quienes debemos el*  
38 *trabajo que desarrollamos, en miras de la creación de bienestar general, que siempre ha*  
39 *caracterizado a esta corporación Municipal.*

40 *Así mismo se hace un respetuosa llamado a la utilización del Salón Dolores Mata, debido al*  
41 *ahorro de recursos que se requieren para cumplir con lo acordado, que pueden afectar*  
42 *directamente los recursos asignados para la agenda cultural en espera de contar con un espacio*  
43 *adecuado que cumpla con los requerimientos solicitados."*

44 **3-** Que el Acuerdo AC-112-2022 de Sesión Ordinaria 106, Acta 128 del 09 de mayo 2022 dispuso en lo

1 pertinente:

2 “(...) PRIMERO: INSTAR a la Alcaldía Municipal para que se realicen las mejoras preventivas  
3 y adecuadas para que las instalaciones conocidas como “La Casona” ubicadas en el Centro  
4 Cívico Municipal, sean habilitadas para eventualmente servir como nueva sede del Concejo  
5 Municipal de Escazú. SEGUNDO: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que incluya en la  
6 siguiente modificación presupuestaria la asignación de los recursos económicos necesarios para  
7 llevar a cabo las mejoras preventivas y adecuadas requeridas en “La Casona” de manera que  
8 eventualmente sirva como nueva sede del Concejo Municipal de Escazú. (...)”  
9

10 **B.- CONSIDERANDO:**

11 **I.-** Que para la adopción del Acuerdo AC-112-2022 el pleno del Concejo Municipal tomo en cuenta que  
12 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” redujo su tamaño original entre el año 2014 y 2015 para atender las  
13 necesidades de espacio de la oficina de la Auditoría Interna Municipal. Resultando que, además, para el  
14 cuatrienio 2016-2020 se debió habilitar la misma para cumplir con las disposiciones de la Ley de  
15 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; ello por cuanto en la nueva  
16 integración del Concejo Municipal se incluía miembros con discapacidad de movilidad; lo cual  
17 disminuyó aún más el tamaño de esta Sala, y evidenció no contar con salidas de emergencia. Asimismo  
18 la promulgación del Decreto de Emergencia Nacional por motivo de la epidemia mundial ocasionada  
19 por el Covid-19, terminó de evidenciar la no aptitud de la Sala Dolores Mata, ya que no permite el  
20 distanciamiento adecuado.

21 **II.-** Que asimismo para la adopción de dicho Acuerdo se tomó en cuenta que para cuando se gestó la  
22 expropiación del inmueble donde se ubicó el Costa Rica Country Day School, se planteó la posibilidad  
23 de proveer al Concejo Municipal de una nueva sede para su Salón de Sesiones, en dicha propiedad.  
24 Luego de visitas al sitio se propuso informalmente que las instalaciones de “La Casona”, una vez  
25 restaurada, lucía como el determinado para la nueva sede del Concejo Municipal.  
26

27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en aras de atender la solicitud de revaloración del Acuerdo AC-  
29 112-2022 estima procedente solicitar que la Alcaldía Municipal formule una propuesta sustitutiva de las  
30 instalaciones de La Casona en el Centro Cívico Municipal, de manera que dicha propuesta sea  
31 técnicamente cuantificada para que esta se incluya en el presupuesto ordinario del período 2023. Por lo  
32 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la  
35 Constitución Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13 y 37 del  
36 Código Municipal; el Acuerdo AC-112-2022 de Sesión Ordinaria 106, Acta 128 del 09 de mayo 2022;  
37 el oficio COR-AL-940-2022 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el  
38 Punto Quinto del Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo  
39 hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **SOLICITAR** a la Alcaldía  
40 Municipal que formule una propuesta sustitutiva de las instalaciones de “La Casona” en el Centro Cívico  
41 Municipal como sede del Concejo Municipal, de manera que dicha propuesta sea técnicamente  
42 cuantificada para que esta se incluya en el presupuesto ordinario del período 2023; de forma que tal  
43 propuesta sirva de insumo para atender la solicitud de modificar el Acuerdo AC-112-2022. Notifíquese  
44 este acuerdo con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-15.2022 de la Comisión de Asuntos

1 Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

2

3 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
8 unanimidad

9

10 **ACUERDO AC-132-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
11 **11, 21, 169 y 170 de la Constitución Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
12 **Pública; 12, 13 y 37 del Código Municipal; el Acuerdo AC-112-2022 de Sesión Ordinaria 106, Acta**  
13 **128 del 09 de mayo 2022; el oficio COR-AL-940-2022 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la**  
14 **motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos**  
15 **Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se**  
16 **dispone: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que formule una propuesta sustitutiva de las**  
17 **instalaciones de “La Casona” en el Centro Cívico Municipal como sede del Concejo Municipal, de**  
18 **manera que dicha propuesta sea técnicamente cuantificada para que esta se incluya en el**  
19 **presupuesto ordinario del período 2023; de forma que tal propuesta sirva de insumo para atender**  
20 **la solicitud de modificar el Acuerdo AC-112-2022. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto**  
21 **Quinto del Dictamen C-AJ-15.2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía**  
22 **Municipal. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **PUNTO SEXTO: Se conoce oficio CEEC-024-2022 de la Escuela El Carmen remitiendo terna para**  
25 **sustitución renunciante en Junta de Educación.**

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el oficio CEEC-024-2022 de la Escuela El Carmen fue recibido en la Secretaría del Concejo  
29 Municipal el 16 de mayo 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
30 Ordinaria 107, Acta 129 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 296-22-E.

31 **2-** Que mediante el oficio CEEC-024-2022 en conocimiento la MSc. Marcela Luna Tortós, Directora de  
32 la Escuela El Carmen, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito  
33 03; remiten copia de carta de renuncia de la señora Ana Victoria Sánchez Chavarría a su condición de  
34 integrante de la Junta de Educación de ese centro educativo.

35 **3-** Que el oficio CEEC-024-2022 incluye propuesta de persona para sustituir a la renunciante indicando  
36 que no fue posible conformar la terna reglamentaria, ya que a pesar de los intentos realizados  
37 (publicación a través de un cartel en las afueras de la Institución y divulgación a los padres de familia y  
38 a la comunidad), no se presentaron personas interesadas. Por lo que postulan a la señora Mara Hidalgo  
39 Sandí con cédula de identidad número 1-0552-0975.

40

41 **B.- CONSIDERANDO:**

42 **1-** Que la señora Ana Victoria Sánchez Chavarría con cédula de identidad número 1-1759-0790 fue  
43 nombrada miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen, mediante Acuerdo  
44 AC-102-2020 de Sesión Ordinaria 205, Acta 246 del 30 de marzo 2020, para el período que va del 30

1 de marzo 2020 hasta el 30 de marzo 2023.

2 2- Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de una sustitución  
3 de integrante de Junta de Educación:

4 **2.1 Código Municipal, Ley No 7794:**

5 Inciso g) del artículo 13:

6 “(...)

7 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*  
8 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*  
9 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*  
10 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente*  
11 *que los requiera.*

12 (...)”

13 **2.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
14 **MEP:**

15 “Artículo 11. —*Para ser miembro de una Junta se requiere:*

16 a) *Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

17 b) *Ser mayor de edad.*

18 c) *Saber leer y escribir.*

19 d) *No contar con antecedentes penales.*

20 e) *Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*  
21 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

22 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*  
23 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*  
24 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*  
25 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior **haciendo uso del***  
26 ***formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo***  
27 ***Regional.*** *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de*  
28 *Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.*  
29 *Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el*  
30 *correspondiente Concejo Municipal.*

31 *Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con*  
32 *las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá*  
33 *solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con*  
34 *las ternas propuestas la debida justificación.*

35 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*  
36 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*  
37 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*  
38 *su posterior juramentación.*

39 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas **durarán tres años** en el ejercicio de sus funciones y*  
40 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

41 *Artículo 21. —**Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente***  
42 ***un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o***  
43 ***el segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el***  
44 ***período restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal***

1 o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el  
2 Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.  
3 Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún  
4 otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá  
5 proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo  
6 Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.  
7

### 8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el oficio CEEC-024-2022 suscrito por la MSc.  
10 Marcela Luna Tortós, Directora de la Escuela El Carmen, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro  
11 Espinoza, Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación; y teniendo debidamente justificado  
12 el incumpliendo parcial de los requisitos que le son vinculantes a las direcciones de los centros  
13 educativos a efecto de realizar el nombramiento de integrantes de Juntas de Educación; considera de  
14 recibo acoger la solicitud expresa en cuanto a que en sustitución de la renunciante señora Ana Victoria  
15 Sánchez Chavarría con cédula de identidad número 1-1759-0790, sea nombrada la señora Mara Hidalgo  
16 Sandí con cédula de identidad número 1-0552-0975; por lo que se recomienda su nombramiento como  
17 integrante de la Junta de Educación de la escuela mencionada. Por lo que se aconseja la adopción del  
18 siguiente acuerdo:  
19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
21 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;  
22 11,12, 14, 15, 19 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto  
23 N° 38249-MEP; el oficio CEEC-023-2022 suscrito por la MSc. Marcela Luna Tortós, Directora de la  
24 Escuela El Carmen, juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03  
25 del Ministerio de Educación; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen  
26 C-AJ-15-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
27 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Ana  
28 Victoria Sánchez Chavarría con cédula de identidad número 1-1759-0790 a su nombramiento como  
29 integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen realizado mediante acuerdo AC-102-2020  
30 de Sesión Ordinaria 205, Acta 246 del 30 de marzo 2020. SEGUNDO: ACOGER la propuesta de la  
31 MSc. Marcela Luna Tortós, Directora de la Escuela El Carmen, juntamente con la MSc. Mónica  
32 Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación según oficio CEEC-023-  
33 2022 en cuanto a que en sustitución de la renunciante se nombre a la señora Mara Hidalgo Sandí con  
34 cédula de identidad número 1-0552-0975. TERCERO: NOMBRAR miembro de la Junta de Educación  
35 de la Escuela El Carmen a la señora MARA HIDALGO SANDÍ con cédula de identidad número 1-0552-  
36 0975; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrada  
37 la sustituida, sea hasta el 30 de marzo del 2023. CUARTO: CONVOCAR a la nombrada Mara Hidalgo  
38 Sandí a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la  
39 directora de la Escuela de El Carmen y a la señora Supervisora de Circuito 03.”  
40

41 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

42  
43 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
44

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-133-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
6 Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11,12, 14, 15, 19 y 21 del Reglamento General de Juntas  
7 de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio CEEC-023-2022 suscrito  
8 por la MSc. Marcela Luna Tortós, Directora de la Escuela El Carmen, juntamente con la MSc.  
9 Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación; y en  
10 atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-15-2022 de la Comisión  
11 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,  
12 se dispone: **PRIMERO:** TOMAR NOTA de la renuncia de la señora Ana Victoria Sánchez  
13 Chavarría con cédula de identidad número 1-1759-0790 a su nombramiento como integrante de  
14 la Junta de Educación de la Escuela El Carmen realizado mediante acuerdo AC-102-2020 de  
15 Sesión Ordinaria 205, Acta 246 del 30 de marzo 2020. **SEGUNDO:** ACOGER la propuesta de la  
16 MSc. Marcela Luna Tortós, Directora de la Escuela El Carmen, juntamente con la MSc. Mónica  
17 Montenegro Espinoza, Supervisora de Circuito 03 del Ministerio de Educación según oficio  
18 CEEC-023-2022 en cuanto a que en sustitución de la renunciante se nombre a la señora Mara  
19 Hidalgo Sandí con cédula de identidad número 1-0552-0975. **TERCERO:** NOMBRAR miembro  
20 de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen a la señora MARA HIDALGO SANDÍ con  
21 cédula de identidad número 1-0552-0975; cuyo período de nombramiento será por el resto del  
22 plazo de los tres años por los que fue nombrada la sustituida, sea hasta el 30 de marzo del 2023.  
23 **CUARTO:** CONVOCAR a la nombrada Mara Hidalgo Sandí a comparecer ante este Concejo  
24 para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la directora de la Escuela de El Carmen  
25 y a la señora Supervisora de Circuito 03.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce Solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación  
28 Operation Rich Coast.

29

#### 30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de mayo  
32 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107, Acta 129 del  
33 16 de mayo 2022 con el oficio de trámite número 286-22-E.

34 2- Que dicha solicitud está suscrita por la señora Sandy Katrin Schmidt con cédula de residencia número  
35 127600257913 actuando en su condición de Fundadora de la Fundación Operation Rich Cost con cédula  
36 jurídica número 3-006-83498, lo cual es visible del tenor de la Escritura Constitutiva de la Fundación,  
37 así como de la Certificación Literal del del Registro Nacional; mediante la que formalmente solicita el  
38 nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación, postulando para dicho efecto al  
39 señor Sebastián Orlich Villalobos con cédula de identidad número 1-1621-0497 vecino de Escazú,  
40 propiamente en el Condominio El Remanso, casa #9.

41 3- Que se informa en el documento de Solicitud que el domicilio de la Fundación es en San Rafael de  
42 Escazú, Oficentro Prisma Bussines Center, oficina 309; con número telefónico 8717-5394, correo  
43 electrónico sandy@operationrichcoast.org.

44 4- Que se aportaron los siguientes requisitos:

- 1 a) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN OPERATION RICH COAST.
- 2 b) Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la Fundación
- 3 Operation Rich Coast con número de cédula jurídica: 3-006-830498.
- 4 c) Indicación del número de teléfono, correo electrónico y dirección exacta del domicilio de la
- 5 Fundación.
- 6 d) Solicitud formal firmada por la Fundadora, proponiendo al señor Sebastián Orlich Villalobos con
- 7 cédula de identidad número 1-1621-0497 como representante municipal.
- 8 e) Curriculum Vitae del señor Sebastián Orlich Villalobos.
- 9 f) Copia autenticada de la cédula del señor Sebastián Orlich Villalobos.
- 10 g) Carta de aceptación del nombramiento por parte del señor Sebastián Orlich Villalobos.
- 11 h) Declaración jurada del señor Sebastián Orlich Villalobos en cuanto a que no guarda relación de
- 12 parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la
- 13 Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación
- 14 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- 15 para ser nombrado como representante de la Municipalidad de Escazú.
- 16 5- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
- 17 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
- 18 *"Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*
- 19 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*
- 20 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*
- 21 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*
- 22 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*
- 23 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la*
- 24 *Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la*
- 25 *República, en el mes de enero de cada año.*
- 26 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
- 27 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas*
- 28 *estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.*
- 29 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
- 30 *juramento prestado.*
- 31 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República*
- 32 *y/o el Ministro de Justicia y Paz."*
- 33 (El efecto **resaltado** no es del original)
- 34 6- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
- 35 *"Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del*
- 36 *Poder Ejecutivo ante una fundación es "un funcionario público, de confianza, que se encuentra*
- 37 *ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de*
- 38 *representación" (C-023-99 op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación*
- 39 *también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se*
- 40 *considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución*
- 41 *Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en*
- 42 *su numeral 2°, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial*
- 43 *determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como*
- 44 *"Administración Pública" (artículo 1° de la Ley General de la Administración Pública y 4° de la*

1 *Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el*  
2 *ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de*  
3 *"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no*  
4 *exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."*

5 7- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

6 *"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es*  
7 *un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),*  
8 *ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona*  
9 *que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no*  
10 *se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o*  
11 *bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;*  
12 *de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de*  
13 *comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del*  
14 *interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo*  
15 *servidor municipal."*

16 (El **resaltado** se adicionó).

17 8- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen  
18 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
19 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación  
20 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación*  
21 *del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*  
22 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que*  
23 *deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

### 24 25 **C.- RECOMENDACION:**

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud  
27 de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN OPERATION RICH COAST cédula  
28 jurídica número 3-006-830498, suscrita por el señora Sandy Katrin Schmidt con cédula de residencia  
29 número 127600257913 actuando en su condición de Fundadora de la Fundación Operation Rich Cost  
30 con cédula jurídica número 3-006-83498; tiene por verificado que se han cumplido con todos los  
31 requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad  
32 con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley  
33 de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34  
35 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2  
37 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de  
38 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la  
39 Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del  
40 Dictamen C-AJ-35-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma  
41 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor Sebastián  
42 Orlich Villalobos con cédula de identidad número 1-1621-0497 como representante de la Municipalidad  
43 de Escazú ante la "FUNDACIÓN OPERATION RICH COAST" cédula jurídica número 3-006-830498.  
44 SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Sebastián Orlich

1 Villalobos adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente  
2 juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad,  
3 eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado y de  
4 comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO:  
5 CONVOCAR al señor Sebastián Orlich Villalobos para que comparezca ante este Concejo Municipal,  
6 para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico:  
7 [eleiton@legalespecialistas.com](mailto:eleiton@legalespecialistas.com).”

8  
9 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

10  
11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AC-134-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
18 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
19 **Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la**  
20 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la**  
21 **motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-35-21 de la Comisión de Asuntos**  
22 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**  
23 **se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor Sebastián Orlich Villalobos con cédula de identidad**  
24 **número 1-1621-0497 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN**  
25 **OPERATION RICH COAST” cédula jurídica número 3-006-830498. SEGUNDO: Se advierte**  
26 **que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Sebastián Orlich Villalobos adquiere**  
27 **el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente**  
28 **juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad,**  
29 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado y de**  
30 **comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta.**  
31 **TERCERO: CONVOCAR al señor Sebastián Orlich Villalobos para que comparezca ante este**  
32 **Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación**  
33 **interesada al correo electrónico: [eleiton@legalespecialistas.com](mailto:eleiton@legalespecialistas.com).” **DECLARADO****  
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35  
36 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
37 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
38 ESTA COMISIÓN.

39 Se levanta la sesión al ser las doce horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

40  
41 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-02-2022.**

42  
43 “Al ser las once horas con quince minutos del miércoles 11 de mayo del 2022, se inicia la sesión de esta  
44 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**, la

1 regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA**; quienes de  
2 conformidad con el inciso g) del numeral 34 y 49 del Código Municipal, fueron nombrados el pasado  
3 02 de mayo 2022, en representación de las fracciones políticas representadas en la Corporación  
4 Municipal, ante esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, habida cuenta de iniciarse el segundo  
5 bienio de la presidencia municipal para el período 2022-2024.  
6 Razón por la cual se procede a realizar el trámite de escogencia de Coordinador (a) y Secretario (a), así  
7 como la determinación de días y horarios para sesionar. A tal efecto la regidora Arroyo Hidalgo y el  
8 regidor Campos Quesada postularon a la regidora Adriana Solís Araya, quien aceptó la postulación,  
9 resultando electa por unanimidad la regidora Adriana Solís Araya como Coordinadora de esta Comisión.  
10 De la misma manera se procedió a seleccionar a quien ejercerá el puesto de Secretario (a) de la Comisión,  
11 siendo postulada a tal cargo la regidora Andrea Arroyo Hidalgo por parte de la regidora Solís Araya y  
12 el regidor Campos Quesada; resultando la regidora Andrea Arroyo Hidalgo electa por unanimidad como  
13 Secretaria de la Comisión. Así mismo se prosiguió con la determinación de los días de sesión y horario,  
14 acordándose por unanimidad sesionar los días miércoles de cada semana a las 11:30 am. Se cuenta con  
15 la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

16  
17 **Seguidamente se procedió a conocer el siguiente asunto único:**

18  
19 **Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo AC-285-2021 de Sesión Ordinaria 086, Acta 105 del 20**  
20 **de diciembre 2021, incoado por la señora Adrith Monge Madrigal.**

21  
22 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo AC-285-2021 de Sesión  
23 Ordinaria 086, Acta 105 del 20 de diciembre 2021, incoado por la señora Adrith Monge Madrigal.

24  
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el documento remitiendo el Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo AC-285-2021 fue recibido  
27 en la Secretaría del Concejo Municipal el viernes 06 de mayo 2022, ingresando en la correspondencia  
28 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 106, Acta 128 del 09 de mayo 2022, con oficio de trámite  
29 número 280-22-E.

30 **2-** Que el texto del Recurso de Revocatoria es el siguiente:

31 *“Soy la señora Adrith Monge Madrigal céd 1 1327 0529 vecina de San Antonio El Curio. La*  
32 *presente nota va dirigida al Consejo Municipal Recurso Revocatorio contra AC-285-2021. No me*  
33 *aprobaron el subsidio económico solicitado hace un año. Lo que alegan es que el subsidio*  
34 *económico solicitado no corresponde a la naturaleza que es por deterioro del terreno, se debe al*  
35 *no mantenimiento por parte de mi persona y familiares. Aclaro nuevamente que el subsidio que*  
36 *solicité hace un año 2021 es para la ayuda de un muro de contención y arreglos en mis paredes*  
37 *de mi cocina, baño y pisos que por los trabajos que se llevaron a cabo hace un año en la*  
38 *ampliación de la calle y aceras del curio me vi afectada donde está mi casa es un paredón y por*  
39 *movimiento del terreno tengo muchas aberturas y rupturas y daños tanto en el piso del baño como*  
40 *en la cocina por la falsedad del terreno ya que he solicitado la ayuda y me la han denegado por*  
41 *una u otra razón. Yo no tengo los medios para hacer y solucionar estos arreglos. Que en si no son*  
42 *por mi culpa, ni mi responsabilidad. Son por la ampliación de la calle y me veo afectada de varias*  
43 *maneras. Mi casa es humilde , tiene lo necesario pero en paredes y pisos de la cocina y baño no*  
44 *concuerdan con ella. Menos con estos aguaceros que están cayendo hoy en día. Se me están*

1 *haciendo más grietas en el piso de la cocina y paredes de ambos baño y cocina. Ya que por esto*  
2 *pido la solicitud o colaboración de un inspector o ingeniero para hacer una visita a corroborar*  
3 *lo dicho. Adjunto fotos de lo sucedido y agradezco la ayuda que me brinden ni yo ni mis hijos*  
4 *podemos estar así en cualquier momento nos estamos bañando y caer a la calle o algún pedazo*  
5 *de cerámica en algún pie y revocar alguna quebradura. Adjunto fotos recientes del deslizamiento*  
6 *que está provocando las fuertes lluvias de ahorita.*

7 *Sin más que decir me despido, agradeciendo con la ayuda y colaboración que me puedan*  
8 *brindar.”*

9 **3-** Que el tenor del acuerdo recurrido es el siguiente:

10 *“ACUERDO AC-285-2021. SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*  
11 *11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;*  
12 *2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del*  
13 *Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del*  
14 *Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-*  
15 *2134-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0559-2021 de la Gerencia Gestión Económica*  
16 *Social, COR-DS-0394-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-*  
17 *GCO-2506-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas*  
18 *Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Punto*  
19 *Primero del Dictamen C-AS-11-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace*  
20 *suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la*  
21 *recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2506-2021 del Subproceso Gestión de*  
22 *la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la*  
23 *Comunidad en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Adrith Monge*  
24 *Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza*  
25 *de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la*  
26 *usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento*  
27 *para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o*  
28 *Infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora Adrith Monge*  
29 *Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza*  
30 *de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la*  
31 *usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento*  
32 *para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de*  
33 *Desgracia o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el*  
34 *presente acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal con copia del Punto Primero del Dictamen*  
35 *C-AS-11-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado*  
36 *dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal*  
37 *Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para*  
38 *lo de su cargo.”*

39 **4-** Que el prolegómeno del citado acuerdo recurrido es el Punto Primero del Dictamen C-AS-11-2022  
40 de la Comisión de Asuntos Sociales, cuyo texto es el siguiente:

41 **“PUNTO PRIMERO:** *Se conoce oficio COR-AL-2134-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo*  
42 *aclaración solicitada mediante Acuerdo AC-233-2021 en relación con la solicitud de subsidio por*  
43 *infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal.*

44 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que el oficio COR-AL-2134-2021 remite el oficio COR-GES-0559-2021 de la Gerencia de  
2 Gestión Económica Social mismo que traslada el oficio COR-DS-0394-2021 del Proceso de  
3 Desarrollo Social y este a su vez remite el oficio COR-GCO-2506-2021 que contiene aclaración  
4 de discrepancia con oficio COR-GCO-1779-2021 en relación con la Valoración Técnica de la  
5 Solicitud de subsidio de Infortunio del señora Adrith Monge Madrigal.

6 **2-** Que mediante Acuerdo AC-233-2021 de Sesión Ordinaria 079, Acta 97 del 01 de noviembre  
7 2021 se dispuso en lo medular lo siguiente:

8 “...DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora  
9 Adrith Monge Madrigal para la compra de materiales para la construcción de muro de  
10 contención, SOLICITAR a la Administración Municipal, que se aclare la discrepancia de lo  
11 consignado en el oficio COR-GCO-1779-2021 respecto de que la solicitante es jefe de hogar  
12 femenina, lo que induce a asimilarse como hogar monoparental, con el hecho de que  
13 registralmente aparece inscripción de su matrimonio con el señor Carlos Luis Montoya Calderón  
14 de cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con quien procreó en los años 2006  
15 y 2007 a sus dos hijos; así como lo relativo a que con vista en el Registro de Bienes Inmuebles del  
16 Registro Público Nacional se extrae que el esposo de la solicitante sea el señor Carlos Luis  
17 Montoya Calderón de cédula número 1-0693-0656 es el propietario registral de la finca de San  
18 José número 492879-000 que es terreno para construir con casa de habitación, sita en San  
19 Antonio de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con sesenta y un decímetros  
20 cuadrados (1037.61m<sup>2</sup>), de los que arrienda por la suma de seis mil seiscientos dólares  
21 (\$6.600.00) un lote sin segregar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144m<sup>2</sup>) a la  
22 sociedad GTP TORRES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula  
23 jurídica número 3-102-635301; ya que ambas circunstancias en apariencia podrían afectar los  
24 factores de valoración del riesgo social apuntados en el oficio INF-GCO-1774-2021 que sustentó  
25 la Valoración Técnica contenida en el oficio COR-GCO-1779-2021; de igual manera que se  
26 informe del número registral de la finca en que se va realizar la construcción del muro de  
27 contención, y lo relativo a los permisos de construcción de la misma.

28 **3-** Que el oficio COR-GCO-2506-2021 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del  
29 Subproceso Gestión de la Comunidad, emitido en referencia a discrepancia con oficio COR-GCO-  
30 1779-2021, cuyo texto es el siguiente:

31 “(...) en respuesta al COR-DS-0389-2021, sobre aclarar la discrepancia del oficio COR-GCO-  
32 1779-2021, se le informa que se efectuó una revaloración del caso, donde es importante  
33 mencionar:

34 **1-** El oficio COR-GCO-1779-2021, fue efectuado por la funcionaria Julia Araya Molina,  
35 donde efectuó la recomendación técnica del INF-GCO- 1774-2021.

36 **2-** En el informe INF-GCO-1774-2021 se indica que la señora Adrith Monge Madrigal se  
37 encuentra casada pero separada de hecho de su esposo el señor Carlos Montoya Calderón.

38 **3-** Según conversación que se mantuvo nuevamente con la usuaria el 16 de noviembre del 2021,  
39 indica que aún se mantiene separada de hecho de su esposo, sin embargo, debido a su  
40 condición de salud y en común acuerdo entre las partes, el señor Carlos Montoya asume todos  
41 los gastos del hogar y la manutención de sus hijos; así las cosas, se entiende que la señora  
42 Adrith Monge Madrigal recibe una pensión de índole voluntaria y específicamente en especie.

43 **4-** Aclarado ese punto se menciona que la propiedad a la que la usuaria está solicitando el  
44 apoyo para la construcción del muro de contención, es la finca número 014069 a nombre de

1 la señora Aurelia Delgado Esquivel quien funge como bisabuela de la persona solicitante (la  
2 señora Delgado Esquivel falleció hace más de 30 años).

3 **5-** Debido al fallecimiento de la señora Aurelia Delgado y al no existir usufructos de la  
4 propiedad, las personas habitantes de la estructura deben de gestionar un proceso de mortual,  
5 con el fin de establecer los posibles beneficiarios del inmueble.

6 **6-** Según informó la señora Adrith Monge, en la propiedad residen 5 núcleos familiares y están  
7 construidas 5 viviendas independientes una de la otra.

8 Es importante aclarar que según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del  
9 cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" Artículo 2 la definición  
10 de Desgracia o Infortunio es:

11 **“Acontecimiento inesperado y desafortunado** que afecta la situación socio económica y  
12 emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma  
13 sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.”

14 Asimismo en el artículo N°3 habla de la naturaleza de la ayuda:

15 La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales contarán  
16 con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral de la PAM  
17 Ley N° 7935. personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600 y personas menores de  
18 edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de pobreza, pobreza  
19 extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico  
20 o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, o bien  
21 que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que  
22 afectó el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad,  
23 discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que efecto la situación económica o  
24 emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por  
25 desempleo.”

26 Aunado a lo anterior el oficio COR-COP- 187-2021 realizado por el profesional Andrey  
27 Chavarría Quesada, brindó una serie de recomendaciones a la usuaria con el fin de brindar  
28 estabilidad al terreno, entre las cuales mencionó, realizar canalización de aguas y limpieza  
29 profunda de escombros.

30 Por lo anterior, se recomienda **no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio** ya que, la  
31 situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el  
32 deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria: además es importante  
33 mencionar que la finca 014069 no se encuentra a nombre de la señora Adrith Monge Madrigal.  
34 si no que está a nombre de una persona ya fallecida. Por lo que se le recomendó a la señora  
35 Monge, gestionar el proceso sucesorio respectivo de la vivienda.”

36 **B.-CONSIDERANDO:**

37 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en  
38 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende  
39 por “Desgracia o Infortunio”, a saber:

40 “Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación  
41 socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el  
42 que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”

43 **2-** Que en el en el Artículo 3, explicita la naturaleza de la ayuda de la siguiente manera:

1 “La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales contarán  
2 con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral de la PAM  
3 Ley N°7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600 y personas menores de  
4 edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de pobreza, pobreza  
5 extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico  
6 o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, o bien  
7 que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que  
8 afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad,  
9 discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o  
10 emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por  
11 desempleo”.

12 **3-** Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-2506-2021 del  
13 Subproceso Gestión de la Comunidad que:

14 “(...) Por lo anterior, se recomienda **no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio** ya que,  
15 la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que  
16 el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria; además es  
17 importante mencionar que la finca 014069 no se encuentra a nombre de la señora Adrith Monge  
18 Madrigal. si no que está a nombre de una persona ya fallecida. Por lo que se le recomendó a la  
19 señora Monge, gestionar el proceso sucesorio respectivo de la vivienda.”

20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-  
22 GCO-2506-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
23 Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad, emitido en referencia a discrepancia con  
24 oficio COR-GCO-1779-2021, informa que se efectuó una revaloración del caso mediante la que  
25 se determinó que la que la situación expresada por la usuaria **no** corresponde a la naturaleza de  
26 la ayuda, debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la  
27 usuaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del Reglamento  
28 para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de  
29 Desgracia o Infortunio, por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

30 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
31 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de  
32 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código  
33 Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón  
34 de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2134-  
35 2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0559-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social,  
36 COR-DS-0394-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-  
37 2506-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas  
38 Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Punto  
39 Primero del Dictamen C-AS-11-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo  
40 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**  
41 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2506-2021 del  
42 Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del  
43 Subproceso Gestión de la Comunidad en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por  
44 la señora Adrith Monge Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no

1 *corresponde a la naturaleza de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no*  
2 *mantenimiento por parte de la usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los*  
3 *numerales 2 y 3 del del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de*  
4 *Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio económico*  
5 *solicitado por la señora Adrith Monge Madrigal en virtud de que la situación expresada por la*  
6 *usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe*  
7 *al no mantenimiento por parte de la usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en*  
8 *los numerales 2 y 3 del del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón*  
9 *de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la*  
10 *Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal*  
11 *con copia del Punto Primero del Dictamen C-AS-11-21, indicando que el mismo está sujeto a*  
12 *recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el*  
13 *Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese*  
14 *este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”*

15 **5-** Que el Acuerdo recurrido fue adoptado en fecha 20 de diciembre 2021 sin embargo por no haber  
16 señalado la peticionaria lugar para notificaciones, el mismo fue notificado hasta el pasado 04 de mayo  
17 2022 ante consulta presencial de la interesada; por lo que se tiene el Recurso de Revocatoria interpuesto  
18 en tiempo.

19  
20 **B.- CONSIDERANDO:**

21 **I.- DE LO ALEGADO:** Se extrae del texto del Recurso de Revocatoria, como único alegato, lo  
22 siguiente:

23 *“Aclaro nuevamente que el subsidio que solicité hace un año 2021 es para la ayuda de un muro*  
24 *de contención y arreglos en mis paredes de mi cocina, baño y pisos que por los trabajos que se*  
25 *llevaron a cabo hace un año en la ampliación de la calle y aceras del curio me vi afectada donde*  
26 *está mi casa es un paredón y por movimiento del terreno tengo muchas aberturas y rupturas y*  
27 *daños tanto en el piso del baño como en la cocina por la falsedad del terreno ya que he solicitado*  
28 *la ayuda y me la han denegado por una u otra razón. Yo no tengo los medios para hacer y*  
29 *solucionar estos arreglos. Que en si no son por mi culpa, ni mi responsabilidad. Son por la*  
30 *ampliación de la calle y me veo afectada de varias maneras.(...)”*

31 Dicho alegato resulta ser ayuno de razones de ilegalidad u inoportunidad achacables al Acuerdo AC-  
32 285-2021, tal cual lo requiere el numeral 165 del Código Municipal; ya que el mismo mas bien se  
33 endereza contra los supuestos daños en su vivienda, que según la reclamante, fueron ocasionados por el  
34 movimiento de terreno llevado a cabo hace un año por las obras de ampliación de calle y construcción  
35 de aceras realizadas en El Curio.

36 **II.-** Que el Acuerdo AC-285-2021 fue debidamente fundamentado de conformidad con la doctrina  
37 contenida en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a su motivación, contenido y  
38 finalidad, lo cual es de simple apreciación con vista en el Punto Primero del Dictamen C-AS-11-2021  
39 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, supra citado; así como en la conjunción armoniosa de su artículo  
40 16 (LGAP) con el numeral 8 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de  
41 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio, mismo que establece en su inciso f) que:

42 *“f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe*  
43 *social respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos*  
44 *primordiales del caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que*

1 la misma emita y rinda el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o  
2 denegación.”

3 **III.-** Que la conclusión del criterio técnico según oficio COR-GES-2506-2021 es determinante en  
4 cuanto a que:

5 “Por lo anterior, se recomienda **no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio** ya que, la situación  
6 expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el deterioro del terreno  
7 se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria: además es importante mencionar que la finca  
8 014069 no se encuentra a nombre de la señora Adrith Monge Madrigal. si no que está a nombre de una  
9 persona ya fallecida. Por lo que se le recomendó a la señora Monge, gestionar el proceso sucesorio  
10 respectivo de la vivienda.”

11  
12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Sociales con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones,  
14 concluye que el Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo AC-285-2021 interpuesto por la señora  
15 Adrith Monge Madrigal, mediante el que se le denegó su solicitud de subsidio económico en virtud de  
16 que la situación expresada por la usuaria no correspondía a la naturaleza de la ayuda debido a que el  
17 deterioro del terreno se debe al NO mantenimiento por parte de la usuaria; resulta ayuno de razones de  
18 ilegalidad o inoportunidad achacables al Acuerdo AC-285-2021, tal cual lo requiere el numeral 165 del  
19 Código Municipal; ya que el mismo más bien se endereza contra los supuestos daños en su vivienda,  
20 que según la reclamante, fueron ocasionados por el movimiento de terreno llevado a cabo hace un año  
21 por las obras de ampliación de calle y construcción de aceras realizadas en El Curio. Por lo que se  
22 recomienda el rechazo de este, sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

23  
24 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
25 Política; 11, 13 , 16, 131, 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código  
26 Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de  
27 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-2506-2021 del Sub  
28 Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión  
29 de la Comunidad; el Acuerdo AC-285-2021 de Sesión Ordinaria 086, Acta 105 del 20 de diciembre  
30 2021; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-02-2022 de la  
31 Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar  
32 este acuerdo, se dispone: **RECHAZAR** en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria incoado contra  
33 el Acuerdo AC-285-2021 de Sesión Ordinaria 086, Acta 105 del 20 de diciembre 2021 por carecer de  
34 razones de ilegalidad o inoportunidad achacables al dicho Acuerdo, tal cual lo requiere el numeral 165  
35 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal con copia del Punto  
36 Único del Dictamen C-AS-02-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, a su domicilio sita en Calle El  
37 Curio 25 metros sur de la esquina Las Brujas, casa a mano derecha.

38  
39 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

40  
41 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42  
43 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
44 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-135-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11 y 169** de la Constitución Política; 11, 13 , 16, 131, 132 y 133 de la Ley General de la  
3 **Administración Pública; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar**  
4 **Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o**  
5 **Infortunio; el oficio COR-GCO-2506-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por**  
6 **la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad; el Acuerdo AC-285-**  
7 **2021 de Sesión Ordinaria 086, Acta 105 del 20 de diciembre 2021; y en atención a la motivación**  
8 **contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-02-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**  
9 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
10 **RECHAZAR** en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria incoado contra el Acuerdo AC-  
11 **285-2021 de Sesión Ordinaria 086, Acta 105 del 20 de diciembre 2021 por carecer de razones de**  
12 **ilegalidad o inoportunidad achacables al dicho Acuerdo, tal cual lo requiere el numeral 165 del**  
13 **Código Municipal. Notifíquese este acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal con copia del**  
14 **Punto Único del Dictamen C-AS-02-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, a su domicilio sita**  
15 **en Calle El Curio 25 metros sur de la esquina Las Brujas, casa a mano derecha.” DECLARADO**  
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17  
18 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO  
19 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
20 COMISIÓN.

21  
22 Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.”

23  
24 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 07-2022.**

25  
26 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 18 de mayo del 2022, se inicia la sesión virtual de esta comisión  
27 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
28 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis  
29 en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el señor Olman González, Gerente Gestión  
30 Hacendaria, en representación de la administración.

31  
32 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-939-2022 de fecha 13 de mayo del 2021,  
33 suscrito por la señora Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal, donde se solicita la aprobación  
34 del Concejo Municipal para el presupuesto extraordinario No. 0-2022 de partidas específicas por un  
35 monto de ¢23,002,321.00 (Veintitrés millones dos mil trescientos veintiuno colones exactos).

36  
37 **Análisis:**

38  
39 Se expone por parte del señor Olman González de la Administración Municipal, el modelo del  
40 presupuesto extraordinario No. 0-2022 partidas específicas. Se utilizan las siguientes hojas de Excel para  
41 su explicación:

42

1 Cuadro No. 4 justificación de los Ingresos a incorporar al presupuesto extraordinario No. 0-2022 partidas  
2 específicas, donde se explica la incorporación de ¢23,002,321.00 provenientes de la Liquidación  
3 Presupuestaria 2021.

4

5 El anterior ingreso se detalla a continuación:

6

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2022 REGISTRO PARTIDAS ESPECIFICAS  
CUADRO NO. 4 JUSTIFICACION DE INGRESOS  
ESTIMACION DE INGRESOS**

<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>MONTO A PRESUPUESTAR ¢</b>	<b>INGRESOS RELATIVOS</b>
<b>INGRESOS A AUMENTAR</b>				
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>		<b>23 002 321</b>	<b>100%</b>
<b>3.3.0.0.00.0.0.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>			
	Saldo Partidas Específicas	23 002 321		
	<b>TOTALES INGRESOS A AUMENTAR</b>		<b>23 002 321</b>	<b>100%</b>

7

8 El siguiente cuadro es el detalle de los proyectos a incorporar, según destino dado por ley, bajo esta  
9 partida presupuestaria:

10

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
CONSOLIDADO PROGRAMA IV-PARTIDAS ESPECIFICAS-AUMENTAR  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2022**

<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>TOTALES PROGRAMA IV</b>	<b>FONDOS E INVERSIONES</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>23 002 321</b>	<b>23 002 321</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>395 924</b>	<b>395 924</b>
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>395 924</b>	<b>395 924</b>

<b>1.04.99</b>	<b>Otros servicios de gestión y apoyo</b>	<b>395 924</b>	<b>395 924</b>
	Instalación de contenedores automatizados para controlar gestión y recolección de desechos en Calle Mangos y Anonos	395 924	395 924
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>6 345 940</b>	<b>6 345 940</b>
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>6 345 940</b>	<b>6 345 940</b>
<b>5--02-02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>6 345 940</b>	<b>6 345 940</b>
	Mejoras en calle El Piano 125 mts lineales de base estabilizadora y tratamiento de lastre superficial (área de calle pública)-2016	6 345 940	6 345 940
<b>7.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>16 260 457</b>	<b>16 260 457</b>
<b>7,01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3 071 532</b>	<b>13 326 978</b>
<b>7.01.02</b>	<b>Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados</b>	<b>10 255 446</b>	<b>10 255 446</b>
	Comité Cen Cinai San Antonio para compra de maquinaria y equipo, según decreto ejecutivo No. 37262 Alcance 122 de la Ley 9065.	10 255 446	10 255 446
<b>7.01.03</b>	<b>Transferencia de capital a instituciones descentralizadas no empresariales</b>	<b>3 071 532</b>	<b>3 071 532</b>
	Transf. Junta de Educación Esc. Barrio Corazón de Jesús (pintura en todas las instalaciones principales y anexos)	3 071 532	3 071 532
<b>7.03</b>	<b>TRANSF. CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2 933 479</b>	<b>2 933 479</b>
<b>7.03.01</b>	<b>Transferencias de capital a asociaciones</b>	<b>2 933 479</b>	<b>2 933 479</b>
	Asociación Desarrollo Especifica Pro-Mejoramiento de Bajo Los Anonos (para equipamiento del salón comunal - compra de línea blanca y equipo de computo)		2 933 479
	<b>TOTALES</b>	<b>23 002 321</b>	<b>23 002 321</b>

1 Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 0-2022, la Comisión de Hacienda y  
2 Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

3

4 *“SE ACUERDA Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución*  
5 *R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en*  
6 *el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, específicamente la norma 4.2.14 y con*  
7 *base al oficio No. 07457, DFOE-DL-0723 de fecha 29 de mayo del 2019 remitido por la Contraloría*  
8 *General de la República, que esta Comisión las toma como suyas y fundamentan este acuerdo para*  
9 *APROBAR: el Presupuesto Extraordinario No. 0-2022 Partidas Específicas, por un monto*  
10 *de ₡23,002,321.00. (Veintitrés millones dos mil trescientos veintiuno colones exactos). Notifíquese este*  
11 *acuerdo a la señora alcaldesa municipal en su despacho para lo que corresponda. DECLARADO*  
12 *DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

13

14 El regidor Carlomagno Gómez comenta que; está totalmente de acuerdo con esta modificación  
15 presupuestaria, hay un punto que le inquieta y es la compra de línea blanca y equipo de cómputo para  
16 Anonos, previo a la transferencia para la compra de esto, solicita a la Administración que se trate de  
17 reconstruir de alguna manera, el Salón Comunal porque de lo contrario, no van a tener dónde guardar  
18 esos artículos, si se hace la transferencia en este momento, el Salón Comunal no está en las condiciones  
19 en este momento para poder resguardar estos utensilios.

20

21 La regidora Andrea Arroyo explica que; se ha conversado con la Junta Directiva de Anonos y varios  
22 vecinos de Anonos, sí sería importante que esa partida no se gire, porque sí, ellos no tienen en este  
23 momento dónde guardar ningún tipo de objeto, además; anteriormente se les había donado algunos  
24 muebles, se los robaron, es importante ver si esa línea presupuestaria se puede congelar, mientras se  
25 busca un lugar propio para ellos. Dice que; es importante que el Centro Comunal si bien es cierto tiene  
26 daños, además; hay que ver la parte jurídica, porque ya se ha dicho que ahí no se pueden invertir fondos  
27 públicos por el río; hace cuatro años el sector privado decidió ayudar a Anonos con el planché para poder  
28 llevar todo lo que fue el Comité Cantonal de Deportes con juegos y demás, el planché quedó muy bonito,  
29 pero en el invierno sí se nota que es un peligro, con el río, porque pasa a la pura orilla del planché, dado  
30 esto, sí hay que buscar una solución para los vecinos de Anonos.

31

32 El regidor Carlomagno Gómez indica que; discrepa de la regidora Andrea, porque dice que no se haga  
33 el depósito, pero no, totalmente lo contrario, hay que hacer el depósito que es muy necesario para ellos.

34

35 La regidora Andrea Arroyo responde que; en ningún momento ha dicho que no se haga el depósito, que  
36 se congele mientras se busca para esos insumos un espacio donde no los roben como sucedió  
37 anteriormente. Solicita al regidor Gómez respete la verdad en este honorable Concejo.

38

39 El regidor Carlomagno Gómez dice que; obviamente los vecinos sí necesitan de este equipo, ahora lo  
40 que su persona está diciendo es que; hay prioridades también que son mucho más importantes, hacer la  
41 reconstrucción del salón comunal, para los vecinos es mucho más importante, tener un lugar donde  
42 podrían reunirse y resguardar ese equipo que estarían comprando.

43

44 El Presidente Municipal menciona que; ya en el pasado ese lugar se ha reconstruido, en otras ocasiones

1 que se ha intervenido, se ha hecho con la ayuda de la Red Social Empresarial, porque lo que son bienes  
2 públicos no pueden estar en riesgo y por lo menos en el momento en que se había reconstruido la última  
3 vez, había una declaratoria sobre el terreno, de que no era apto para construir, no se podía intervenir con  
4 fondos municipales, en ese momento la Alcaldía buscó los fondos con algunos donantes privados, que  
5 de buena fe, sabían que podía arriesgarse el salón y aún así con la buena intención de que la comunidad  
6 contara con el salón, se consiguieron los fondos y se pudo hacer la reparación, hay que ser positivos y  
7 pensar que se va a topar con la misma suerte de encontrar manos que estén interesadas en ayudar desde  
8 el sector privado.

9  
10 El regidor Carlomagno Gómez acota que; los vecinos de Anonos tienen un segundo documento, un  
11 dictamen de la Comisión Nacional de Emergencias en donde avala cierta parte del Salón Comunal, la  
12 parte posterior detrás del Salón Comunal que es la que está en riesgo, pero la parte sobre la calle principal  
13 está habilitada; sería bueno que los vecinos de Anonos envíen ese dictamen para poderlo estudiar y ver  
14 las posibilidades del caso.

15  
16 El síndico Geovanni Vargas comenta que; hace unos meses desde el Concejo de Distrito se hizo una  
17 visita y de hecho se envió el documento a la Administración para que hicieran una valoración del estado  
18 actual de ese inmueble, personalmente estuvo ahí, el lugar está casi en abandono, hay una familia que  
19 está viviendo ahí y cuidando el inmueble, el Concejo de Distrito lo reportó a la Administración, por lo  
20 que considera prudente que se haga esa visita por parte de la Administración y valorar la posibilidad de  
21 lo que corresponda.

22  
23 El regidor Adrián Barboza considera que; se puede dejar congelado, una vez que se cuente con la  
24 Evaluación de parte de la Administración o una Comisión que se pueda nombrar y tener el panorama, si  
25 cumplen con todos los requisitos se da, no se va a sacar un dinero para que luego se vayan a perder las  
26 cosas.

27  
28 El Presidente Municipal indica que; lo que se debe hacer es devolverlo a la Administración, solicitarle a  
29 don Olman González que haga la modificación de esa propuesta de presupuesto, de esa línea y ya con  
30 esa modificación, se puede reingresar, en este momento no se puede modificar.

31  
32 El regidor Adrián Barboza responde que; no se trata de modificar, es dejarlo a la espera del informe que  
33 puedan pasar de la Administración.

34  
35 El Presidente Municipal dice que; entonces sería instar a la Administración que deje ese giro en suspenso.  
36 Pregunta al Asesor Legal su criterio al respecto.

37  
38 La regidora Adriana Solís pregunta si se aprueba, así como está y una vez aprobado en el área  
39 correspondiente se dan cuenta que no cumple con los requisitos, no giran el dinero, no se le puede girar  
40 si no tiene custodia del bien, pregunta si sería así o mejor no se aprueba.

41  
42 El Asesor Legal sugiere que; lo mejor es no votarlo ahora, hacerle las modificaciones que haya que  
43 hacerle, porque el acuerdo no deja de ser vinculante y variar los términos del acuerdo es variar los  
44 términos del convenio, etc., es mejor no votarlo ahora, arreglar lo que se tenga que arreglar y luego

1 presentarlo y votarlo.

2  
3 El Presidente Municipal dice que; se devuelve a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su  
4 valoración.

5  
6 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-916-2022 de fecha 11 de mayo del 2021,  
7 suscrito por la señora Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal, donde traslada el cronograma  
8 propuesto para la realización del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2023, para su respectiva  
9 aprobación.

10  
11 **Análisis:**

12  
13 Se expone, el cronograma del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2023 por medio de la herramienta  
14 Excel.

15  
16 Se señalan las fechas en que el Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2023, debe ingresar al Concejo  
17 Municipal y los tiempos de aprobación para cumplir con el bloque de legalidad que rige la materia.

18  
19 Una vez analizado y discutido el cronograma del Anteproyecto Presupuesto Ordinario 2023, la Comisión  
20 de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

21  
22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública,  
23 101, 106 y 109 todos del Código Municipal, los cuales fundamentan este acuerdo, se dispone:

24 *APROBAR:* el cronograma de actividades para la formulación del anteproyecto de presupuesto  
25 ordinario inicial 2023, en las siguientes fechas.

26 *1.Ingreso a correspondencia del anteproyecto de presupuesto ordinario periodo 2023 por parte de la*  
27 *Administración al Concejo Municipal el día 29 de agosto del 2022.*

28 *2.Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 07 de setiembre del 2022 a las 5:00*  
29 *p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto plan presupuesto ordinario inicial 2023.*

30 *3.Sesión extraordinaria (punto único) el 14 de setiembre del 2022 a las 6:00p.m.: Aprobación del Plan*  
31 *Presupuesto Ordinario Inicial 2023.*

32 *4.Sesión ordinaria el 20 de setiembre del 2022: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto*  
33 *Ordinario Inicial 2023.*

34 *Notifíquese este acuerdo a la alcaldesa municipal para lo que corresponda a su cargo.”*

35  
36 El Presidente Municipal continúa sometiendo a votación la moción presentada.

37  
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39  
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-136-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley**  
44 **General de Administración Pública, 101, 106 y 109 todos del Código Municipal, los cuales**

1 fundamentan este acuerdo, se dispone: **APROBAR:** el cronograma de actividades para la  
2 formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario inicial 2023, en las siguientes fechas.

3 **1.Ingreso a correspondencia del anteproyecto de presupuesto ordinario periodo 2023 por parte de**  
4 **la Administración al Concejo Municipal el día 29 de agosto del 2022.**

5 **2.Reunión Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada para el 07 de setiembre del 2022 a las**  
6 **5:00 p.m.: Análisis, consultas y discusión del anteproyecto plan presupuesto ordinario inicial 2023.**

7 **3.Sesión extraordinaria (punto único) el 14 de setiembre del 2022 a las 6:00p.m.: Aprobación del**  
8 **Plan Presupuesto Ordinario Inicial 2023.**

9 **4.Sesión ordinaria el 20 de setiembre del 2022: Ratificación del acta de aprobación del Presupuesto**  
10 **Ordinario Inicial 2023.**

11 **Notifíquese este acuerdo a la alcaldesa municipal para lo que corresponda a su cargo.”**  
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13  
14 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
15 los miembros presentes de esta Comisión.

16  
17 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

## 18 19 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

20  
21 La Síndica Andrea Mora menciona que; el jueves anterior que se realizó la sesión extraordinaria de los  
22 acuerdos, el Concejo de Distrito tocó algunos acuerdos y de esos que estaban pendientes, ya les dieron  
23 solución, quedan solo como dos; por lo que agradece a doña Karol Matamoros, don Marvin Córdova y  
24 a todo el equipo técnico que el fin de semana trabajaron en algunas solicitudes que habían hecho ese día.  
25 Dice que; la semana pasada estuvieron en la casa de doña Grace, estuvo la señora Alcaldesa, doña Andrea  
26 Arroyo, Marvin Córdova, equipo técnico y su persona para ayudar a esta familia con el problema que  
27 tenía del agua que se les estaba metiendo por los vehículos que están decomisados, están muy contentos  
28 porque se les dio una respuesta y se está trabajando en eso, es importante reconocer cuando las cosas  
29 que se hacen bien, que cuando se piden siempre están anuentes. Extiende agradecimiento a doña Karol,  
30 personalmente está muy orgullosa de la representación de mujer que ha hecho aquí, las compañeras han  
31 hecho un gran trabajo, pero doña Karol se ha puesto una camiseta muy bonita, se siente orgullosa de ser  
32 parte de este Concejo Municipal, de conocerla, de que cada vez que la llama y le pide algo, está atenta.  
33 Externa alegría porque regresa don Arnoldo Barahona y también don Cristian Boraschi, a la familia de  
34 todos ellos, que han pasado sus momentos difíciles, aquí están, de nuevo en casa, les desea lo mejor.

35  
36 El regidor José Campos dice que; se va a recibir a doña Andrea Álvarez, la Diputada y a los Bomberos  
37 en una misma sesión y considera que son muy extensos los temas que se van a tocar, por lo que se debería  
38 contemplar una sesión extraordinaria para eso.

39  
40 El Presidente Municipal responde que; el tema de los Bomberos sí puede ser un poco extenso, por lo que  
41 se va a valor la posibilidad de recibirlos en una sesión extraordinaria. Dice que; incluso sería importante  
42 invitar a las partes técnicas de la Administración, Gestión Urbana, Contraloría Ambiental e incluso a la  
43 parte jurídica de la Administración, por lo que considera que sí amerita una sesión extraordinaria.

44

1 El síndico Gerardo Venegas explica que; los señores de Bomberos le indicaron que podían venir  
2 cualquier día, siempre y cuando se les avise con una semana de antelación.

3  
4 El Presidente Municipal comenta que; el próximo lunes se presentará la moción.

5  
6 El regidor Carlomagno Gómez indica que; estuvo en conversación con la señora Mayra León, la  
7 Presidenta de la Junta del Cementerio Campo Esperanza, ella le manifestó que no se le ha notificado  
8 cuando va a ser el traspaso de la junta.

9  
10 El Presidente Municipal responde que; habló con doña Mayra y en este momento está en proceso hacer  
11 la moción para poder subsanar eso, ya de hecho la Administración nombró a las personas que tienen que  
12 estar en la Junta de Traspaso, la moción ya se está confeccionando, por lo que está de pronta solución el  
13 asunto.

14  
15 El regidor Denis León lee textualmente lo que mandan de la Parroquia de San Miguel, para doña Karol:  
16 *“De parte de la Parroquia de San Miguel, las gracias por el apoyo en este tiempo, en nuestras*  
17 *actividades y proyectos. Muchas gracias a la señora Karol, Alcaldesa Municipal”*; están muy  
18 agradecidos, incluso el Sacerdote, por todo lo que se les ha ayudado. Extiende agradecimiento a doña  
19 Karol, porque muchas veces acudió a ella para solicitar ayuda para la comunidad, y espera que ahora  
20 que regresa don Arnoldo si tiene que ir a campo a visitar comunidades junto a don Arnoldo y los  
21 miembros del Concejo Municipal, que lo continúe haciendo, doña Karol trajo muy buenas soluciones a  
22 este Concejo, tiene mucho que agradecerle, porque la molestó bastante ahora para el Turno de San  
23 Antonio, agradece que haya sido tan eficiente con la ayuda.

24  
25 El regidor Franklin Monestel menciona que; pronto se juramentará un nuevo compañero de la Fracción  
26 de la YUNTA, hay que darle la bienvenida y espera que sea un excelente compañero. Por otra parte;  
27 doña Brenda actuó muy bien en sustitución de don Danilo Fernández, la felicita porque hizo un gran  
28 trabajo como regidora de este Concejo Municipal. Dice que; también le alegra que el señor Boraschi  
29 regrese a la Municipalidad, es un profesional muy capaz, muy inteligente. Comenta que; en cuanto a don  
30 Danilo Fernández, ya se debe dejar descansar en paz, hubo gente que no se había ni muerto Danilo y ya  
31 estaban negociando, eso no se vale, y entiende que hay un señor René que todo el tiempo está atacando  
32 al Concejo Municipal, hay una persecución en contra de los Fernández, pero quién va a dudar de la  
33 honorabilidad de los Fernández, si sirvieron al pueblo; así ha visto comentarios también de Adriana Solís  
34 y de su padre, los comparan con los Fernández; esa persona toma la página del Comité de Deportes para  
35 atacar a su persona, ese hombre ya debió ser destituido del Comité de Deportes, es una situación que no  
36 puede continuar. Insta al Presidente Municipal a hacer algo al respecto, a ese hombre ya hay que  
37 demandarlo.

38  
39 La regidora Adriana Solís dice que; hay mucha gente en política que se le ha acercado a hablar cosas  
40 buenas de su abuelo Jaime Solís, conocido como “Chame”, quien fue fundador en este pueblo al igual  
41 que su bisabuelo, su papá trabajó muchos años en el Comité de Deportes, fue Presidente Municipal en  
42 el Gobierno de Calderón Fournier y Miguel Ángel Rodríguez, en ese momento no existía la figura del  
43 Alcalde Municipal, era el Presidente Municipal y el Ejecutivo Municipal, fue Presidente en esos dos  
44 períodos y con muy buen suceso, si su persona está aquí es por voluntad del pueblo, porque tiene esa

1 vena política que le corre. Externa que; admira la valentía que tuvo doña Karol para asumir la Alcaldía,  
2 le encantó porque es una persona muy espiritual y siempre menciona a Dios antes de hablar, por otra  
3 parte; en el momento en el que a Arnoldo le sucedió lo conocido por todos, no se alegró, al contrario, le  
4 dolió, no se puede alegrar de la desdicha de un ser humano; también le dolió por Cristian Boraschi, por  
5 sus familias.

6  
7 Le regidora Carmen Fernández externa agradecimiento a don Franklin por sus palabras, este señor al  
8 que se refiere el regidor Monestel, no conoce a ninguno de los miembros de este Concejo Municipal, no  
9 es tico y viene al país a hablar lo que no es, una de las mejores amigas de la esposa de él es Fernández,  
10 es de la familia y la está ofendiendo, ese señor no tiene respeto, no conoció a su tío, a su papá, que  
11 gracias a la visión social de su padre, los padres de uno de los regidores aquí, tienen casa en la Avellana.  
12 Dice que; a Danilo Fernández deben dejarlo descansar en paz, a él lo martirizaron mucho en su agonía,  
13 obligándolo a hacer cosas, a tener que renunciar amenazándolo que, si votaba equis cosa, con proceso  
14 lo podían llevar a la cárcel, esto en su agonía, es gente no tiene perdón de Dios y lo peor de todo es que  
15 esa gente se presentó al funeral, tuvieron el descaro de presentarse al funeral y dar el pésame, hay que  
16 tener respeto. Indica que; si tienen algo contra ella, que sea contra ella, pero que no metan a su familia,  
17 porque es una familia muy numerosa como para que hablen de los Fernández en general, hay personas  
18 del pueblo que lo apoyan, son políticos frustrados, ya que no lograron nada en la campaña anterior de la  
19 Alcaldía, son personas que ofenden y aseguran cosas que no son ciertas, pero deberían dar pruebas,  
20 poner denuncias, porque hablan y hablan pero de ahí no pasa, dicen ser personas respetuosas del pueblo.

21  
22 El Presidente Municipal acota que; en estos dos últimos años se ha enfrentado situaciones muy complejas  
23 a nivel país, a nivel cantón, la pandemia, los cuestionamientos infundados, de manera baja de la política,  
24 cosas que estuvieron quince, dieciséis años funcionando de la mejor manera, de repente se transformaron  
25 en el decir de algunas personas, en máquinas llenas de corrupción, no se entiende cómo algo que  
26 funcione durante tanto tiempo, trocó tan rápido, en algunas personas que salieron de esta institución, un  
27 máquina de hacer corrupción y de hacer malas gestiones, eso no es cierto, las cosas pueden cambiar para  
28 bien o para mal con el paso de tiempo, pero no pueden cambiar de un día para otro y aquí a habido  
29 personas que han mancillado su estadía en este lugar, porque han estado aquí, hay que reconocer que  
30 han hecho algunas cosas buenas, también se equivocaron, pero han salido de aquí y lejos de que el haber  
31 estado aquí, que esa estadía les haya permitido entender un poco más la finalidad de lo que es estar aquí,  
32 más bien han salido con un ansia de destruir esta institución, que no pertenece a este Concejo Municipal,  
33 todos se llegarán a ir en dos años, muchos podrán seguir, pero es una institución que le ayuda a la  
34 comunidad, que ordena a la comunidad, pero a habido personas que han pasado por aquí y han salido a  
35 destruir desde fuera esta institución, porque no les ha importado sembrar dudas donde no existe la duda,  
36 no les ha importado exagerar situaciones, no les importado importunar a los que el pueblo puso aquí, no  
37 aprendieron nada durante muchos años, algunos hasta décadas aquí, una de las definiciones de la política  
38 dice que es el arte de lo posible, porque en efecto, se hace lo que se puede, es un arte porque implica  
39 balancear un montón de cosas; algo hay que agradecer a estas personas y es que durante estos dos años,  
40 lejos de destruirse a sí mismo, a aprendido a trabajar contra la adversidad, lo dice alguien que viene del  
41 Concejo Municipal anterior, que fue increíblemente bueno, que dejó las bases para un montón de  
42 proyectos, pero también es un Concejo que tuvo la gran ventaja de tener una época de mucha paz, de  
43 mucha tranquilidad para trabajar, éste Concejo desde el primer día tuvo situaciones inesperadas, hasta  
44 este momento está conociendo algún grado de normalidad, eso esas personas no lo han tomado en cuenta,

1 no han cesado siguen en lo mismo, pero este Concejo cada vez es más fuerte; esas personas han ido a la  
2 Contraloría General de la República a poner infinidad de denuncias, que es algo que la comunidad de  
3 Escazú desconoce, las denuncias aquí sobre este Concejo Municipal y sobre esta Administración  
4 Municipal, son a diario prácticamente y son denuncias que no llegan a ningún lado, es simple y  
5 sencillamente la necesidad de estar mancillando ante la Contraloría el accionar del Municipio.

6

7 Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con diecinueve minutos.

8

9

10

11

12

13

***José Pablo Cartín Hernández***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

14

15 ***hecho por: kmpo***